

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARIO ALANÍS ALANÍS, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HERIBERTO CANO MARCHÁN, OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA,

ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, MARÍA ISABEL MONCADA CERDA, JOVITA MORÍN FLORES, ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 38 DIPUTADOS PRESENTES Y 4 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN LA DIPUTADA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES SE ACABA DE INCORPORAR A LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LA SECRETARÍA ME INFORMA DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LOS DIPUTADOS HERNÁN SALINAS WOLBERG Y JOVITA MORÍN FLORES”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, QUIERO QUE ME AYUDE A DARLES LA BIENVENIDA A ESTE PALACIO LEGISLATIVO A LOS ALUMNOS DEL CIDEB, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; EL CIDEB ES EL CENTRO DE

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN BILINGÜE A NIVEL PREPARATORIA EN LA UNIDAD MEDEROS, Y VIENEN ACOMPAÑADOS DE LA MAESTRA SAMANTA BARRERA. LES DAMOS LA BIENVENIDA”.
(APLAUSOS)

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2012.

ACTA NÚM. 336 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2012, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 39 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORÓ 1 DIPUTADO, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 40 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

NO HUBO ASUNTOS EN CARTERA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7389, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 381 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 190 BIS IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LAS PRUEBAS BIOLÓGICAS DEL ADN, PRESENTADA POR LA DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE DIERON POR APROBADOS LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECRETO.**

EL DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7067, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. AGAPITO RODRÍGUEZ GUAJARDO, QUIEN OCURRE A FORMULAR DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, EL C. SANTOS SALINAS GARZA, Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LES RESULTE RESPONSABILIDAD, POR PRESUNTOS ACTOS COMETIDOS EN SU PERJUICIO. ACORDÁNDOSE: NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME Y JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

EL DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5278, RELATIVO A INICIATIVA SIGNADA POR EL DIP. NOÉ TORRES MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE LA **LXXI LEGISLATURA**, A FIN DE REFORMAR POR MODIFICACIÓN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTO DE CREAR EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ACORDÁNDOSE: NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL**

DICTAMEN POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.

EL DIP. ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6928, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN DURANTE EL PERÍODO 2009-2012 Y QUIENES PRESENTAN SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS LICENCIADOS JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, AURORA GÁMEZ CANTÚ Y JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES. ACORDÁNDOSE DEJARLO SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA ISABEL MONCADA CERDA Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 15 ABSTENCIONES.**

EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6713, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ACORDÁNDOSE: ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 15 ABSTENCIONES.**

EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7137, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE: ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO Y MARIO ALANÍS ALANÍS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

LA DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6895, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. PEDRO MARTÍNEZ ESQUIVEL QUE CONTIENE INICIATIVA QUE CREA LA LEY SOBRE EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE: NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6860, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, ASÍ COMO POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, QUIENES PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 406 BIS I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A CREAR UNA AGRAVANTE AL TIPO PENAL DE INVASIÓN DE INMUEBLE CUANDO ÉSTA SE REALICE EN PROPIEDAD PÚBLICA O EN ZONAS DE RIESGO. ACORDÁNDOSE: NO ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 15 ABSTENCIONES.**

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 3827, RELATIVO A INICIATIVA DE ADICIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CREACIÓN DE UNA JURISPRUDENCIA ESTATAL, PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS OSCAR JORGE ADAME GARZA Y LUIS GARCÍA SANTOS. ACORDÁNDOSE: NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA Y JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LAS DIPUTADAS JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y MARÍA

DEL CARMEN PEÑA DORADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE, LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ GARZA Y LIC. JULIO CÉSAR PUENTE LEDEZMA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. - **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR PARTICULARES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LOS QUE ESTÉN A FAVOR.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES,

C. PRESIDENTE: **“APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROF. MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA FUENTES, DEL FORO CÍVICO MÉXICO LAICO A.C. MTY., MEDIANTE

EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SE EMPLACE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA QUE RESUELVA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 7336 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTES NÚMERO 6800/LXXII Y 7356/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2012, A LAS 13:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 6800/LXXII Y 7356/LXXII)** HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010, **EXPEDIENTE 6800/LXXII** QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR EL C. DAVID EMIGDIO CHAPA GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DICHO AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO POR UN MONTO DE HASTA **\$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIA ADEMÁS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. ASÍ MISMO EN FECHA 29 DE MARZO DE 2012, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL EXPEDIENTE **7356/LXXII** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JAIME ALBERTO VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN EL INCREMENTO DEL TECHO FINANCIERO APROBADO PARA EL ESE MUNICIPIO HASTA UN TOTAL DE **\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS)**; ASÍ MISMO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LAS PARTICIPACIONES

FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO COMO GARANTÍA DE UN CRÉDITO HASTA POR DICHO MONTO CON EL FIN DE REALIZAR INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPEDIENTE 6800/LXXII. EN SU ESCRITO DE MÉRITO, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010, FUE PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POSTERIORMENTE APROBADA LA PROPUESTA DE SOLICITAR A ESTE CONGRESO DEL ESTADO UN ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011.

SEGÚN LO INDICADO EN LA SOLICITUD, LA FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO ES:

1. CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO.
2. ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

3. RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIA.
4. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

AFIRMAN QUE LA FINALIDAD ES “*CONSOLIDAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES*” DEL MUNICIPIO, EN RAZÓN DE LO QUE EL PROMOVENTE LLAMA UN “*CRECIMIENTO ACELERADO*” DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

ACOMPaña SU SOLICITUD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL C. JAIME VILLARREAL GONZÁLEZ, SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, EN EL QUE SE INFORMA QUE EL MUNICIPIO TIENE LA PROPIEDAD DE UN PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ZUAZUA-LAREDO CON UNA EXTENSIÓN DE 100,000 M².
2. OFICIO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE, DIRIGIDO AL CONGRESO DEL ESTADO Y FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, EN DONDE INFORMA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESO DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. ESTE OFICIO INCLUYE EL ANEXO I QUE CONTIENE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EMPLEADA PARA EL DISEÑO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
3. COPIAS DE LOS OFICIOS DIRIGIDOS A DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS POR MEDIO DE LOS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CANTIDAD DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO OFICIOS QUE CONTIENEN LAS RESPUESTAS DE TALES ENTIDADES.
4. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DIVERSA, RELATIVA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO.

EXPEDIENTE 7356/LXXII. MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL CONGRESO DEL ESTADO, EL PRESIDENTE Y EL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA HACEN DE NUESTRO CONOCIMIENTO EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EN FECHA 22 DE MARZO DE 2012, EL CUAL CONTIENE DOS PUNTOS CONCRETOS.

1. SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE AL MUNICIPIO UN INCREMENTO EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO, POR UN MONTO ADICIONAL DE \$11,342,323.68 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 68/100 M.N.) QUE AUNADO A LOS \$3,657,676.32 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 32/100 M.N.) QUEDARÁ CON UN TOTAL DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 80/100 M.N.).
2. SOLICITAN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO NÚMERO 297 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2011, SE AUTORICE AL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, A PROCEDER A LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO HASTA POR UN MONTO DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA SER EMPLEADOS EN INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.

ACOMPañAN SU SOLICITUD CON UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES,** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX. AHORA BIEN, ES ATRIBUCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, MISMOS QUE SÓLO PODRÁN DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 26 INCISO C), FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS SÓLO PODRÁ CONTRATAR FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO Y APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PODEMOS ADVERTIR EN AMBAS SOLICITUDES QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO DE APROBACIÓN POR PARTE DEL CUERPO COLEGIADO CORRESPONDIENTE, PREVIO A LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE CONGRESO.

SIN EMBARGO, EN LO QUE RESPECTA AL FONDO DE LAS SOLICITUDES EXISTEN RAZONES PARA CONSIDERAR LA NO APROBACIÓN DE LAS MISMAS.

LA SOLICITUD DE CRÉDITO TURNADA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010, POR \$80 MILLONES DE PESOS A FIN DE CONSTRUIR EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO Y ADQUIRIR EQUIPO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIA DURANTE EJERCICIO 2011 SE PROPONE EN SENTIDO DE RECHAZO POR LO SIGUIENTES:

1. LA CANTIDAD SOLICITADA ES EXCESIVA RESPECTO A LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO.
2. DE LOS PROYECTOS EN QUE SE EMPLEARÍAN LOS RECURSOS, EL EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO CONSUMIRÍA \$59,976,496.07, EQUIVALENTE A 75% DEL CRÉDITO SOLICITADO.
3. LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE EDIFICIO NO SE CONSIDERA Estrictamente inversión pública productiva, mientras que los conceptos restantes que se acercan al concepto, recibirían el 25% restante.
4. DE TODOS LOS PROYECTOS MENCIONADOS, SOLO HAY INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO.
5. EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE PRETENDÍA APLICAR EL CRÉDITO YA HA TERMINADO.

EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y PARA OTORGAR EN GARANTÍA PARTICIPACIONES FEDERALES POR UN

MONTO DE \$15 MILLONES DE PESOS, TURNADA EN FECHA 29 DE MARZO DE 2012 ES NECESARIO ADVERTIR LA INVIABILIDAD DE LA MISMA EN BASE A LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. NO SE INCLUYE INFORMACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS A REALIZAR, POR LO QUE NO SE PUEDE AFIRMAR QUE, EFECTIVAMENTE, SE REALIZARÁN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.
2. ANTE LA PROXIMIDAD LA TERMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, NO SE ESTIMA ADECUADO AUTORIZAR FINANCIAMIENTOS POR DOS RAZONES MUY ESPECÍFICAS: EVITAR EL USO ELECTORAL DE ESOS RECURSOS Y EVITAR QUE SE IMPONGAN COMPROMISOS A LA ADMINISTRACIÓN QUE HABRÁ DE ENTRAR EN FUNCIONES EN ESTE AÑO.

EN TAL SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS, QUE LA SOLICITUD EN ESTUDIO NO SATISFACE LOS REQUISITOS LEGALES USUALMENTE IMPUESTOS PARA ESTOS CASOS, PRINCIPALMENTE, EL USO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS VÍA FINANCIAMIENTO EN ACCIONES QUE IMPLIQUEN INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD DEL C. DAVID EMIGDIO CHAPA GUTIÉRREZ,

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN, PARA QUE DICHO AYUNTAMIENTO SEA AUTORIZADO POR ESTE CONGRESO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO POR UN MONTO DE HASTA \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. **SEGUNDO.-** NO ES DE APROBARSE Y NO SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LOS CC. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JAIME ALBERTO VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, RELATIVA AL INCREMENTO DEL TECHO FINANCIERO APROBADO PARA ESE MUNICIPIO HASTA UN TOTAL DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS); ASÍ COMO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO COMO GARANTÍA DE UN CRÉDITO HASTA POR DICHO MONTO CON EL FIN DE REALIZAR INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. **TERCERO.-** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES PARA SU CONOCIMIENTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RECIBIÓ EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010 PROPUESTA DEL CIUDADANO DAVID EMIGDIO CHAPA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN QUE CONTENÍA ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 80 MILLONES DE PESOS QUE TENÍA POR OBJETO CONSTRUIR UN EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO, COMO OTROS PROYECTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, MISMA QUE COINCIDIMOS DEJA SIN MATERIA, DEBIDO A QUE EN EL MES DE DICIEMBRE APROBAMOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2011 NUEVOS RUBROS DE FINANCIAMIENTO PARA LAS MUNICIPALIDADES QUE ENCABEZAN A NUESTRO ESTADO, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010. POSTERIORMENTE, EL 29 DE MARZO DE 2012 NOS LLEGÓ DE NUEVA CUENTA, SOLICITUD SIGNADA POR LOS CC. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y JAIME ALBERTO

VILLARREAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA INCREMENTAR SU TECHO FINANCIERO POR UN MONTO TOTAL DE 15 MILLONES DE PESOS. CABE SEÑALAR QUE PARA ESE AÑO FISCAL SE LE APROBARON 3 MILLONES 657 MIL PESOS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN PRO DEL MUNICIPIO, ESTO EN CONSIDERACIÓN A LOS INGRESOS DE DICHO MUNICIPIO. ESTE PRESENTE FINANCIAMIENTO LO APROBAMOS EN ACUERDO POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, ES POR LO QUE COINCIDIMOS Y ESTAMOS CONSCIENTES LOS DIPUTADOS QUE LOS MUNICIPIOS NECESITAN DE RECURSOS, PARA SU DESARROLLO, PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS CIUDADANOS. SIN EMBARGO, EL AUMENTO DE UN POCO MÁS DE 11 MILLONES DE PESOS NO CUENTA CON FUNDAMENTO, PUES NO SE NOS INFORMA CUÁLES SON LOS PROYECTOS NI EN QUÉ SE VAN A GASTAR DICHOS RECURSOS. TAMBIÉN CABE RESALTAR QUE LAS GESTIONES MUNICIPALES ESTÁN LLEGANDO A SU FIN Y TENEMOS QUE RESGUARDAR A LOS CIUDADANOS DE QUE SE CONCLUYAN LOS PROYECTOS, ASÍ COMO PREVER QUE LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN NO SE ENCUENTRE COMPROMETIDA CON DEUDA NI CON OBRAS QUE NO SE HAYAN CONCLUIDO. ES POR ELLO QUE COINCIDIMOS NO APROBAR LA SOLICITUD VERTIDA POR LOS PROMOVENTES, EN VIRTUD DE QUE ACTUAMOS CONFORME A DERECHO Y SIEMPRE EN LO QUE LE CONVIENE A LA CIUDADANÍA. LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HEMOS DICHO EN MUCHAS OCASIONES QUE NO SE DEBE DEJAR AL DESAMPARO A LOS MUNICIPIOS RURALES, POR AHÍ DICEN QUE ESTE MUNICIPIO DE ZUAZUA YA NO ES UN MUNICIPIO RURAL, QUE ES UN MUNICIPIO DE ULTRA CRECIMIENTO, PERO EN LA REALIDAD Y EN LOS HECHOS SIGUE SIENDO UN MUNICIPIO ALEJADO, SOBRE TODO DEL APOYO DE LAS SOLICITUDES DE ESTE TIPO. YO CONSIDERO QUE ES UN ERROR EL HABERLE NEGADO ESTA SOLICITUD, MAS SIN EMBARGO RESPETAMOS, NO ESTAMOS DE ACUERDO, YA LO HE MENCIONADO EN OTRAS OCASIONES, TODOS ESTOS MUNICIPIOS Y SOBRE TODO ÉSTOS LLAMADOS DE ULTRA CRECIMIENTO REQUIEREN DE MUCHO APOYO, DE TODO CARECEN, TODO LES HACE FALTA. PERO FINALMENTE, BUENO, ESA ES SU CONSIDERACIÓN Y NADA MAS PARA MANIFESTARME EN CONTRA DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: POR ENCONTRARSE AJUSTADO A DERECHO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, COMPORTE EL RESOLUTIVO QUE

NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES 6800 Y 7356. COINCIDIMOS EN DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010, PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LE AUTORICE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE 80 MILLONES DE PESOS, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIA, ADEMÁS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A QUE SE REFIERE EL EXPEDIENTE 6800. DICHO CRÉDITO PRETENDÍA EJERCERSE EN EL AÑO 2011, POR LO QUE A LA FECHA LA SOLICITUD ES EXTEMPORÁNEA. ADEMÁS, EL CRÉDITO SE CONSIDERA EXCESIVO PARA LA CAPACIDAD DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO. TAMBIÉN SE ADVIERTE QUE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL SE INVERTIRÍA APROXIMADAMENTE EL 75 POR CIENTO DEL CRÉDITO, EN UNA OBRA QUE NO SE ESTIMA PRIORITARIA FRENTE A OTRAS NECESIDADES DE SERVICIOS, COMO VIALIDADES Y SEGURIDAD POR LAS QUE ATRAVIESA ESTE MUNICIPIO CONSIDERADO DE ULTRA CRECIMIENTO. DE LA MISMA MANERA, ESTAMOS DE ACUERDO EN LA IMPRUDENCIA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS, SIN ESPECIFICAR SU DESTINO, REMITIDA POR EL MENCIONADO AYUNTAMIENTO CON FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, RADICADA EN EL EXPEDIENTE 7356. A ESTE RESPECTO, EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRECEPTUA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO SOLICITEN LA AUTORIZACIÓN DE UN CRÉDITO AL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁN PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA PROPUESTA, ES DECIR, LA JUSTIFICACIÓN DEL CRÉDITO Y LOS RUBROS A LOS QUE SERÁ DESTINADO. ADICIONALMENTE, EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INDICA QUE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, SÓLO PODRÁN CONTRATAR DEUDA CUANDO ÉSTA SE DESTINE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. AMBAS DISPOSICIONES DE RANGO CONSTITUCIONAL, FUERON IGNORADAS EN LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO EN MENCIÓN. POR ESTA RAZÓN, FUE CONSENSO EN LA COMISIÓN PONENTE NO APROBAR DICHA SOLICITUD, CRITERIO QUE COMPARTIMOS EN TODOS SUS TÉRMINOS. POR LO ANTES EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA RESPALDARÁ CON SU VOTO, EL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES RODO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN

LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 41 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTES NÚMERO 6800/LXXII Y 7356/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTES 6123/LXXII Y 6375/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y

DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2012, A LAS 13:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 6123/LXXII Y 6375/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUERON TURNADOS EN DIFERENTES FECHAS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS EXPEDIENTES 6123/LXXII Y ANEXOS ASÍ COMO EL 6375/LXXII Y ANEXOS. AMBOS PRESENTADOS**

POR DIVERSAS AUTORIDADES Y EX FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, Y CONTIENEN DIVERSOS COMENTARIOS Y SOLICITUDES A PROPÓSITO DE LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES 2006-2009 Y 2009-2012, CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES YA CITADOS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. 6123/LXXII Y ANEXOS. EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 6123/LXXII CONTIENE DIVERSOS DOCUMENTOS CUYO CONTENIDO PUEDE DETALLARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: ESCRITO TURNADO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009, PRESENTADO POR LOS C.C. ROBERTO MONTEMAYOR GUTIÉRREZ Y JOSÉ ROSENDO GALVÁN VILLARREAL, POR MEDIO DEL CUAL EXPONEN ANTE ESTA SOBERANÍA, DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS CON LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN DURANTE EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009 Y 2009 – 2012:

- **INFORMAN QUE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE SE TOMÓ PROTESTA AL AYUNTAMIENTO ENTRANTE PARA EL PERIODO 2009-2012.**

- FUE ENTREGADO UN INFORME ESCRITO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, INVENTARIO DE MUEBLES E INMUEBLES, PROGRAMAS DE TRABAJO Y LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO.
- AFIRMAN QUE EL PRESIDENTE Y SÍNDICO ENTRANTES SE NIEGAN A FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVA.
- REMITEN A ESTA SOBERANÍA COPIA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN.

DOCUMENTO ANEXO TURNADO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, SUSCRITO POR LOS C.C. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JAIME ALBERTO VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PRIMERO DEL GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN POR EL PERIODO 2009-2012, DONDE SOLICITAN A ESTE CONGRESO SE DESIGNE UNA PERSONA FACULTADA POR LA LEY PARA QUE PROCEDA A REALIZAR EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PAPELERÍA OFICIAL ASÍ COMO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO. ANEXO CONSISTENTE EN ESCRITO TURNADO EN FECHA 08 DE ENERO DE 2010, SIGNADO POR EL C. GUSTAVO A. DÍAZ TORRES, DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN POR EL QUE INFORMA QUE NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA A LA SOLICITUD PREVIA DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN A LA ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL PERIODO 2009 – 2012, REMITIENDO COPIA DE UNA SOLICITUD ANTERIORMENTE PRESENTADA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO. ANEXO CONSISTENTE EN OFICIO RECIBIDO EN FECHA 05 DE ENERO DE 2010, FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. EMIGDIO CHAPA GUTIÉRREZ Y EL

C. JAIME ALBERTO VILLARREAL GONZÁLEZ, SÍNDICO PRIMERO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, DONDE SOLICITAN SE REALICE LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 PUEDA REALIZAR OPORTUNAMENTE SUS LABORES. AFIRMAN LOS PROMOVENTES ES FALSO LO SEÑALADO POR LOS C.C. ROBERTO MONTEMAYOR GUTIÉRREZ Y JOSÉ ROSENDO GALVÁN VILLARREAL EN SU ESCRITO TURNADO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009. **6375/LXXII Y ANEXOS.** EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 6375/LXXII TENEMOS QUE CONTIENE: ESCRITO TURNADO EN FECHA 24 DE MAYO DE 2010 FIRMADO POR EL C. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, DONDE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA QUE NOTIFIQUE A LA COMISIÓN DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SE DESIGNE UN REPRESENTANTE QUE PROCEDA A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO, AFIRMANDO QUE SE ENCUENTRAN IMPOSIBILITADOS A ENTREGAR DOCUMENTACIÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO MIENTRAS NO OCURRA LO ANTERIOR. ESCRITO ANEXO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009, FIRMADO POR EL C. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN Y POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA QUE NO EXISTIÓ ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012. AUNADO A ESTE ESCRITO, SE CONTIENE UNA COPIA DE UN LEVANTAMIENTO DE ACTA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, SIGNADO POR EL SÍNDICO

PRIMERO DE GENERAL ZUAZUA, DONDE HACEN CONSTAR QUE NO EXISTIÓ ENTREGA-RECEPCIÓN DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES, ASÍ COMO EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO. ANEXO RECIBIDO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, SUSCRITO POR LOS C.C. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JAIME ALBERTO VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PRIMERO DEL GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN POR EL PERIODO 2009-2012, DONDE SOLICITAN A ESTE CONGRESO SE DESIGNE UNA PERSONA FACULTADA POR LA LEY PARA QUE PROCEDA A REALIZAR EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO COPIAS DE OFICIOS ENTREGADOS A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE PETICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES EN COMENTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE, HEMOS LOGRADO DETERMINAR LA INVIABILIDAD DE LA MISMAS, LO ANTERIOR DE FORMA POSTERIOR A LA DISCUSIÓN Y ARGUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TAL FIN, DESTACÁNDOSE A

CONTINUACIÓN LO MÁS RELEVANTE. EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 6123/LXXII, FUE PUNTO DE COMÚN ACUERDO QUE DEL DOCUMENTO REMITIDO POR LOS C.C. ROBERTO MONTEMAYOR GUTIÉRREZ Y JOSÉ ROSENDO GALVÁN VILLARREAL, INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NO SE DESPRENDE UNA SOLICITUD EN CONCRETO QUE AMERITE RESPUESTA POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA. POR OTRA PARTE, LOS CUATRO APARTADOS DE SU ESCRITO SOLAMENTE REFIEREN A HECHOS PARA LOS CUALES NO EXISTE UNA PRUEBA FEHACIENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS NO IMPLICA DE MANERA FORZOSA LA ACTUACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. ES DE ESPECIAL MENCIÓN QUE AUNADO AL ESCRITO QUE SE DISCUTE, LOS PARTICULARES HICIERON ENTREGA A ESTE CONGRESO DE UN DOCUMENTO CONSISTENTE EN APROXIMADAMENTE 470 PÁGINAS, TITULADO “*GENERAL ZUAZUA. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN. ADMINISTRACIÓN 2006-2009*”. EL CUAL CONTIENE UNA SERIE DE FORMATOS, MANUALES, ESTADOS DE CUENTA, RELACIÓN DE PAGOS, INFORMES TRIMESTRALES, ORGANIGRAMAS, INVENTARIOS, RESGUARDOS DE SELLOS OFICIALES Y OTROS RELATIVOS A LA ESTRUCTURA, FUNCIONES, ACTIVOS Y RECURSOS MATERIALES, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL MUNICIPIOS. SIN EMBARGO, RESPECTO A ESTO ÚLTIMO ES MENESTER HACER HINCAPIÉ EN QUE ESCAPA A ESTE PODER LEGISLATIVO LA ATRIBUCIÓN DE VALIDAR LA EXISTENCIA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y SUS ANEXOS ASÍ COMO CORROBORAR

EL CONTENIDO DE LA MISMA, YA QUE SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL: *ARTÍCULO 24.- UNA VEZ TERMINADA LA CEREMONIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE, Y ANTE LA PRESENCIA DE LOS SÍNDICOS MUNICIPALES SALIENTE Y ENTRANTE, ENTREGARÁ UN INFORME POR ESCRITO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LIBROS DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO, FIRMÁNDOSE POR AMBAS PARTES, LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.* PODEMOS AFIRMAR, EN BASE A LO TRANSCRITO, QUE NO CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO LLEVAR A CABO A CABO TRÁMITE ALGUNO CON EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA. RESPECTO A LOS ANEXOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 6123/LXXII, DEBEMOS RESALTAR QUE DEBIDO A SU UNIDAD TEMÁTICA CON LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 6375/LXXII Y SUS ANEXOS, LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LOS MISMOS DE MANERA CONJUNTA, ENCONTRANDO QUE, EN EFECTO, EXISTIÓ UNA SOLICITUD DE PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 A FIN DE QUE ESTE CONGRESO ENVIARA UN REPRESENTANTE A EFECTUAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN, LO CUAL ES ACORDE CON EL FUNDAMENTO QUE SE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL. *ARTÍCULO 25.- CUANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE NO ACUDA A LA INSTALACIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO O A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O NINGUNO DE LOS ACTOS, SE REALIZARÁN ANTE UN REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE.* IGUALMENTE, SE AFIRMA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN UNO DE LOS DOCUMENTOS “ [...] *POR MOTIVOS DE UNA IMPERIOSA NECESIDAD QUE NOS AQUEJA Y DE LA MANERA MÁS ATENTA SE NOS HAGA ENTREGA CONFORME A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL MUNICIPIO ANTES CITADO PARA PODER EJERCER EN FORMA EFICAZ Y OPORTUNA LAS LABORES QUE SON NECESARIAS PARA NUESTRO MUNICIPIO.*”

EL ESTUDIO DE LA ANTERIOR AFIRMACIÓN DERIVÓ EN UNA SERIE DE COMENTARIOS QUE DESVIRTUARON EN LO ESENCIAL EL CONTENIDO DE LA MISMA, Y ES QUE SE APRECIA LA CONFUSIÓN ENTRE LA TOMA DE PROTESTA Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN. MIENTRAS QUE LA PRIMERA ES UN REQUISITO NECESARIO PARA QUE LOS CIUDADANOS ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE COMO INTEGRANTES DE UN AYUNTAMIENTO ACCEDEN AL CARGO CON TODAS LAS PRERROGATIVAS, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CARGO (ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE LA MATERIA), LA SEGUNDA ES UN REQUISITO FORMAL QUE TIENE POR FINALIDAD FACILITAR EL INICIO DE FUNCIONES DE UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN Y NO ALTERAR EN LO SUSTANCIAL EL CURSO DE LOS ASUNTOS

MUNICIPALES, PUES POR MEDIO DEL INFORME ESCRITO QUE DEBE ENTREGARSE POR EL ALCALDE SALIENTE SE PUEDE CONOCERSE EL ESTADO DE TALES ASUNTOS, QUE INCLUYEN LAS FINANZAS, PATRIMONIO, SITUACIÓN LEGAL, ETC. EN APOYO DE LO ANTERIOR, PODEMOS TOMAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 AL 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PUES EN ELLOS QUEDA COMPRENDIDA LA SEPARACIÓN DE TALES ACTOS AL SEÑALARSE UN MOMENTO PARA LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE Y EN FORMA POSTERIOR, UN MOMENTO PARA LA ENTREGA DE UN INFORME ESCRITO DE LA CUENTA PÚBLICA, INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROGRAMAS DE TRABAJO Y LIBROS DE ACTAS, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE. AUNADO A LO YA DICHO, PODEMOS OBSERVAR QUE LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL CONGRESO ES REQUERIDA ANTE LA AUSENCIA DEL MUNÍCIPE SALIENTE EN LA TOMA DE PROTESTA O EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN. CONSIDERANDO QUE LA PARTE QUE SE IDENTIFICA COMO AGRAVIADA (EN ESTE CASO LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012) RECONOCE ABIERTAMENTE EN SU ESCRITO DE FECHA 05 DE ENERO DE 2010 QUE SÍ HUBO UNA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA DE ESE CUERPO COLEGIADO Y ATENDIENDO AL HECHO DE QUE LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL CONGRESO NO IMPLICA QUE SEA ESTE REPRESENTANTE QUIEN HAGA ENTREGA DE UN INFORME ESCRITO DE LA SITUACIÓN MUNICIPAL, LOS CUALES A SU VEZ SON EL MOTIVO DE

LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PODEMOS AFIRMAR QUE ESTE ACTO NO TIENE LA TRASCENDENCIA SUFICIENTE COMO PARA QUE LA AUSENCIA DEL MISMO ENTORPEZCA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA; POR ÚLTIMO DEBE HACERSE NOTAR QUE ANTE LA INMINENCIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DONDE HABRÁN DE ELEGIRSE NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA PRESENCIA DE UN INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA PARA REALIZAR LO SOLICITADO RESULTARÍA YA INTRASCENDENTE. POR LO CUAL, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN, CONSIDERAMOS QUE RESULTA CORRECTO EL SENTIDO INICIALMENTE PROPUESTO, DEBIENDO DECLARARSE QUE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS QUEDAN SIN MATERIA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE:

ACUERDO. PRIMERO.- POR LAS RAZONES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDAN SIN MATERIAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES C.C. ROBERTO MONTEMAYOR GUTIÉRREZ Y JOSÉ ROSENDO GALVÁN VILLARREAL INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 Y LOS C.C. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JAIME ALBERTO VILLARREAL GONZÁLEZ Y GUSTAVO A. DÍAZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PRIMERO Y DIRECTOR JURÍDICO RESPECTIVAMENTE POR EL PERIODO 2009-2012, TODOS ELLOS

DEL MUNICIPIO DEL GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, DONDE SE REALIZAN DIVERSAS ACLARACIONES Y SOLICITUDES EN RELACIÓN CON EL ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE A LOS PROMOVENTES EL PRESENTE ACUERDO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR EL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES COMPETENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES AL TÉRMINO DE SU ENCARGO Y EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, OTORGAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ASÍ COMO DE INFORMAR DE LA CUENTA PÚBLICA

MUNICIPAL A LAS ADMINISTRACIONES ENTRANTES PARA QUE CON ELLO SE TENGA A BIEN CONSERVAR LA INSTITUCIONALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. CONSECUENTEMENTE LO ANTERIOR, EL PLENO DEL CONGRESO RECIBE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN. POSTERIORMENTE, EL C. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ, ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ QUE SE ASIGNARA A UN REPRESENTANTE DE ESTE CONGRESO PARA QUE SE REALIZARA LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES A LO QUE CORRESPONDE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL 2009-2012. RESPECTO A ESTA SITUACIÓN DE DIVERGENCIA, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE Y LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE, ES DE MENCIONAR QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN 90 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL NUEVO AYUNTAMIENTO PARA GLOSAR LAS CUENTAS, POR LO QUE SE ADVIERTE QUE LAS PETICIONES DE LOS PROMOVENTES RESULTARON DE FORMA EXTEMPORÁNEA. POR LO QUE ES OPORTUNO Y COINCIDIMOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DEJAR SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO, Y EN VIRTUD DE QUE ENCONTRAMOS ANOMALÍAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL PRESENTE MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN LE HACEMOS UN INSISTIDO LLAMADO AL C. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, PARA QUE NOS INFORME DE MANERA DETALLADA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE RESPONSABILIDADES PROMOVIDAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INCURRIDO EN ALGUNA IRREGULARIDAD, TODA VEZ QUE NO EXISTE UNA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES, TAL Y COMO LO MARCA LA LEY, QUE ES IMPORTANTE PARA LA TRANSPARENCIA DE CUENTAS PARA LA CIUDADANÍA. SIN MÁS VERTIENTES, LOS DIPUTADOS DEL PRI NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A LOS DEMÁS COMPAÑEROS PARA QUE VOTEN EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN

EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE DOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON UNA SITUACIÓN QUE SE REPITE CADA TRES AÑOS, SOBRE TODO EN LOS MUNICIPIOS RURALES, CUANDO SE PRESENTA EL CAMBIO DE GOBIERNO MUNICIPAL. NOS REFERIMOS ESPECÍFICAMENTE AL PROCESO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN QUE SALE Y LA QUE ENTRA. SUELE SUCEDER INCLUSIVE ENTRE ADMINISTRACIONES DEL MISMO PARTIDO POLÍTICO CUANDO EXISTEN DIFERENCIAS POLÍTICAS PROFUNDAS, ENTRE EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIÓN Y EL QUE GANÓ LA ELECCIÓN. LO MISMO ACONTECE ENTRE ALCALDES DE PARTIDOS POLÍTICOS DISTINTOS, QUE ES CON MAYOR FRECUENCIA QUE SE DA ESTE ENCONO. EL ENCONO DIFICULTA EN EXTREMO LLEVAR A EFECTO EN FORMA ORDENADA LA CEREMONIA DE CAMBIO DE PODERES. A FINAL DE CUENTAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE Y SU PLANILLA DE REGIDORES Y SÍNDICOS NO SE PRESENTAN A LA INSTALACIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, TAMPOCO A LA ENTREGA-RECEPCIÓN, POR LO QUE EL ACTA CORRESPONDIENTE NO LA FIRMAN LAS DOS PARTES. EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍAS, DIRECCIONES, ASÍ COMO EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO. LA FALTA DE FIRMA GENERA CONFLICTOS POSTERIORES. SIN EMBARGO, DE

NINGUNA MANERA SE IMPIDE EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO, AUNQUE SÍ ACARREA CONSECUENCIAS POSTERIORES. EN ESTOS CASOS, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PREVÉ EN SU ARTÍCULO 25 LA INTERVENCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL CONGRESO, SIN EMBARGO, ES EVIDENTE QUE EL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO....

LOS CC. DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ, POR LO QUE LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PERDÓN DIPUTADO JORGE SANTIAGO, SOLICITO AL PLENO GUARDAR EL DECORO Y LA PRUDENCIA PARA PODER ATENDER AL DIPUTADO ORADOR. GRACIAS A TODOS POR SU COLABORACIÓN Y EL RESPETO PRESENTADO AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO. ADELANTE DIPUTADO”.

EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. LES COMENTABA QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PREVÉ EN SU ARTÍCULO 25 LA INTERVENCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL CONGRESO PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SIN EMBARGO, ES EVIDENTE QUE NOSOTROS COMO PODER LEGISLATIVO NO TENEMOS FACULTADES PARA AVALAR EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN. PRECISAMENTE, ESTA SITUACIÓN SE PRESENTÓ EN

EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, GOBERNADO ACTUALMENTE POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ENTRE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES 2006-2009 Y 2009-2012. POR LO MISMO, NO SE CONCRETÓ LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. AUNQUE LO DOS PRESIDENTES MUNICIPALES ACUDIERON POR SEPARADO, A LAS INSTALACIONES DE ESTE CONGRESO PARA DESTRABAR EL CONFLICTO, PUES NO SE LOGRÓ LA SOLUCIÓN. COMO YA ESTÁ POR CONCLUIR EL PERÍODO DEL ACTUAL GOBIERNO MUNICIPAL, RESULTARÍA POR DEMÁS OCIOSO, BUSCAR UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA. SIN EMBARGO PARA SOLUCIONAR DE FONDO ESTA PROBLEMÁTICA, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PRESENTARÁ EN LOS PRÓXIMOS DÍAS UNA INICIATIVA DE LEY AL RESPECTO. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 41 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6123/LXXII Y 6375/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7130/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2012 A LAS 13:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7130/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7130/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA**

AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2011 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SEGUNDO: EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$8,498,526.00
DERECHOS	\$2,011,836.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC	-
PRODUCTOS	\$290,546.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,537,586.00
PARTICIPACIONES	\$15,412,346.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,493,281.00

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$3,013,135.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$5,867,826.00
OTRAS APORTACIONES	\$3,153,530.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	-
PROYECTO DE OBRAS	-
FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	-
FINANCIAMIENTO	-
OTROS	\$4,224,532.00
TOTAL	\$45,503,144.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$23,130,948.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$967,304.00
DESARROLLO SOCIAL	\$3,487,915.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y	\$190,942.00
MANTENIMIENTO Y	
ACTIVOS	\$4,445,335.00
ADQUISICIONES	\$3,232,707.00
DESARROLLO URBANO Y	\$7,323,221.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$17,800.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$16,243.00
OBLIGACIONES FINANCIERA	\$909,400.00
OTROS	\$57,502.00
TOTAL:	\$43,779,317.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y

GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$681,440.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE

APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO DE **OBRA PÚBLICA** EN EL CONTRATO **MGZ/FISE/02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIVALENTE Y PLAZUELA, COLONIA MISIÓN SANTA ELENA), NO SE LOCALIZÓ AUDITORÍA EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE TERMINÓ, SEGÚN EL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL 5 DE

NOVIEMBRE DE 2010 Y SE DEBIÓ TERMINAR EL 28 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, ES DECIR, CON 250 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 397% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 63 DÍAS NATURALES. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$754,434 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN LO CORRESPONDIENTE A **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **296/2006** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO BUGANVILIAS 3ER SECTOR 2ª ETAPA), NO SE LOCALIZARON LAS COPIAS HELIOGRÁFICAS DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ENERGÍA ELÉCTRICA, EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA. EN EL EXPEDIENTE **DU/SUBDIVISIÓN 017/2010** (AUTORIZACIÓN DE UNA SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 LOTES RESULTANTES EN UN PREDIO UBICADO EN EJIDO

ZUAZUA), NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES. EN LO RELATIVO AL EXPEDIENTE S/E (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO), NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES. SE DETECTÓ QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL REALIZÓ ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, CONSISTENTES EN DONACIONES DE ÁREAS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON CEDIDAS A ESTA ENTIDAD MEDIANTE EL 7% Y 17% EN LOS FRACCIONAMIENTOS QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN, OBSERVANDO QUE DICHOS ACTOS NO DEBIERON SER CONSIDERADOS COMO TALES, ESTO EN RAZÓN DE QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL SON CONSIDERADAS COMO INALIENABLES. EN EL CONCEPTO DE PROFIS RELATIVO A MUNICIPIOS, INGRESOS EN PARTICULAR EN LO REFERENTE AL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** SE OBSERVARON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010 POR UN TOTAL DE \$243,114.26 CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2010, EFECTUANDO LOS DEPÓSITOS EN LA CUENTA ESPECÍFICA HASTA EL DÍA 4 DE FEBRERO POR \$233,413.26 Y EL 11 DE FEBRERO EL RESTO POR \$9,701.00, PERO SIN INCLUIR

LOS RENDIMIENTOS RESPECTIVOS. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. EN LO CORRESPONDIENTE AL **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ A LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. EN LO RELATIVO A **EGRESOS** EN RELACIÓN CON EL **FONDO**

PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE AUTORIZARON LAS ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010 POR UN VALOR DE \$2,917,371.12. SE DETECTO UN INADECUADO CONTROL EN EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PAGADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010, YA QUE NO EXISTEN BITÁCORAS POR UNIDAD, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL GASTO. DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN ADQUIRIDO CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010, NO FUERON LOCALIZADOS NI EXHIBIDOS LOS 20 RADIOS PORTÁTILES MARCA KENWOOD AMPARADOS CON LA FACTURA NO. 4060 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2010, NI LOS RESGUARDOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DE DICHOS EQUIPOS. EN LO CORRESPONDIENTE AL **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL SE OBSERVÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010, DEBIDO A QUE AL 31 DE**

DICIEMBRE DE 2010, EXISTE UN SUBEJERCICIO DEL 100%, EN REFERENCIA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESTE FONDO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA PROPORCIONADO POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS INFORMES TRIMESTRALES Y DE CIERRE DEL EJERCICIO 2010, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO PUBLICÓ LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010, EN LOS ÓRGANOS LOCALES DE DIFUSIÓN Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO PUBLICACIONES ESPECÍFICAS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE AUTORIZARON LAS ACCIONES A REALIZAR POR UN TOTAL DE \$710,417.40 CON RECURSOS DEL FONDO DE

APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010.

QUINTO: EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** CON REFERENCIA A LOS **EGRESOS, PRESTACIONES** SE DETECTÓ QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y UNA PARTICULAR FIRMAN CONTRATO DE SALUD EL 10 DE MARZO DE 2010 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO AL PERSONAL MUNICIPAL, CÓNYUGES, HIJOS, ASÍ COMO, A PADRES DEL EMPLEADO QUE DEPENDAN DE ÉL, ESTABLECIÉNDOSE UNA IGUALA QUINCENAL DE \$50,000 EFECTUANDO PAGOS EN EL AÑO 2010 POR ESTE CONCEPTO DE \$970,000 JUSTIFICADOS CON LAS FACTURAS Y UN REGISTRO DIARIO DE LOS PACIENTES ATENDIDOS, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y/O PÓLIZAS DE CHEQUE. EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA** EN EL CONTRATO **MGZ/FISE/02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIVALENTE Y PLAZUELA, COLONIA MISIÓN SANTA ELENA), NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE

SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN EL CONCEPTO DE **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO. EN EL CONCEPTO DE **PROFIS** RELATIVO A **MUNICIPIOS, INGRESOS** EN LO REFERENTE A **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** NO SE TIENE ESTABLECIDO UN DISEÑO CONTABLE QUE FACILITE EL CONTROL UNIFORME PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE EGRESOS, OBSERVANDO QUE AUN AQUELLAS QUE SON SEMEJANTES Y DEL MISMO ORIGEN SE CONTABILIZAN EN CUENTAS DIFERENTES O BIEN EXISTIENDO CUENTAS ESPECÍFICAS PARA CADA OPERACIÓN, ÉSTAS SE CONTABILIZAN EN CUENTAS DISTINTAS, LAS FALLAS EN EL DISEÑO Y REGISTRO CONTABLE

ORIGINAN QUE NO SE TENGA INFORMACIÓN CONTABLE CONFIABLE NI SE LOGRE UN CONTROL PRESUPUESTAL ADECUADO. EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS** NO SE ESTAMPA EL SELLO CON LA LEYENDA "OPERADO FORTAMUN-DF-2010" EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.
- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS. CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA,

NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCTENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME,

RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 29 A 44 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA

EN LA PÁGINA 44 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REvisa, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL

MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **NO ES DE APROBARSE Y NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R.**

AYUNTAMIENTO **GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SIN PREJUZGAR SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO DEL DICTAMEN 7130 QUE PRESENTA LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELACIONADO CON EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MANIFIESTA SU DESACUERDO CON LA REVISIÓN SELECTIVA QUE SE ESTÁ HACIENDO DE ESTA CUENTA PÚBLICA, YA QUE TODOS LOS MUNICIPIOS DEBEN SER DICTAMINADOS CON LA PRIORIDAD QUE DEMANDAN DE CONFORMIDAD A COMO SE VAN PRESENTANDO EN CADA EJERCICIO FISCAL. EN ESA LÓGICA RESULTA SUMAMENTE EXTRAÑO QUE SE ESTÉ ADELANTANDO EN FORMA APRESURADA EN LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA ALUDIDA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR A LA CUENTA DEL MUNICIPIO CITADO CON ANTELACIÓN, CUANDO ESTÁN PENDIENTES DE ESTE MISMO ENTE PÚBLICO HASTA TRES EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A OTRAS ADMINISTRACIONES QUE YA CONCLUYERON SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ENCONTRÁNDOSE EN UNA SITUACIÓN SIMILAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS,

COMO LO DIJE, LO SEÑALÉ EN LA OCASIÓN PASADA, EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, EL DE ESCOBEDO Y EL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUE HA DEMOSTRADO DESDE VARIOS AÑOS ATRÁS UNA COMPLETA OPACIDAD Y EVIDENCIAS DE IRREGULARIDADES GRAVES EN EL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DENOTANDO LA EXISTENCIA DE UN INGREDIENTE POLÍTICO O UN MANEJO FACCIOSO EN LA REVISIÓN O FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE AFECTEN LA IMPARCIALIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE LA RIGEN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LES PIDO EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SU VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBE Y TIENE COMO OBLIGACIÓN DE CUIDAR LOS INGRESOS COMO EGRESOS PARA QUE PUEDAN CONTRIBUIR A BUENOS PROYECTOS CON LA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO EL DOTAR DE SERVICIOS DE CALIDAD A SUS HABITANTES. BAJO ESA TESITURA, LOS LEGISLADORES DEBEMOS CONTRIBUIR EN FORMA TRANSPARENTE EN LA ACTUACIÓN QUE PRESENTAN LOS MUNICIPIOS EN EL USO DEL RECURSO PÚBLICO ASÍ COMO EL DEFENDER A NUESTROS REPRESENTADOS PARA QUE SE USEN A SU FAVOR. ES POR ELLO QUE A

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL NOS CORRESPONDIÓ ANALIZAR DETALLADAMENTE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ZUAZUA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, EN LA QUE PUDIMOS OBSERVAR UN MAL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASÍ COMO UN INCUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS LLEVADOS A CABO POR EL MUNICIPIO, TODA VEZ QUE NO FUERON LAS MÁS OPTIMAS. ES NECESARIO SANAR TODAS LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCONTRARON Y EMITIR LAS RECOMENDACIONES A LOS RESPONSABLES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES PARA SUBSANAR LAS FALLAS QUE DAÑARON LAS ARCAS MUNICIPALES. ES NECESARIO IMPLEMENTAR LAS BASES EN LOS MUNICIPIOS EN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS RECURSOS DE LOS CIUDADANOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS GENERALES Y A LOS PROGRAMAS COMO SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN TAL VIRTUD, EN CUMPLIMIENTO CON NUESTRAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN PARA QUE NO SE APRUEBE LA CUENTA PÚBLICA DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, TODA VEZ QUE ACTUAMOS A FAVOR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DEL BENEFICIO QUE PUEDA CONTRAER A LOS CIUDADANOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DE NUEVO, REPITO, EL SEÑALAMIENTO NO ES CONTRA EL RESULTADO DEL DICTAMEN O DE LA INVESTIGACIÓN, QUE A ESTO TAMBIÉN DEJA MUCHO QUE DESEAR EL CONTENIDO, PORQUE NO ESTÁ DEBIDAMENTE SUSTENTADO EL DICTAMEN. PERO POR OTRO LADO, LO QUE MI CRÍTICA ES HACIA ¿POR QUÉ ESE MUNICIPIO EN LO PARTICULAR?, Y POR QUÉ, SI VAMOS A DEFENDER LAS ARCAS MUNICIPALES, PUES VAMOS EMPEZANDO POR DEFENDER LAS DE GARCÍA, QUE AHÍ HAY EVIDENCIA DE MÁS PARA ENTRARLE DE LLENO A ESE MUNICIPIO DESDE LA ADMINISTRACIÓN DEL DOCTOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ARIZPE, DONDE HUBO UN DESPOJO AL MUNICIPIO, UN SAQUEAMIENTO AL MUNICIPIO DE GARCÍA. ENTONCES, PUES VAMOS ENTRÁNDOLE A ESA DEFENSA DE LOS BIENES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. ENTONCES, EL SEÑALAMIENTO ES ¿POR QUÉ EN ESPECIAL AL MUNICIPIO DE ZUAZUA?, QUE YA AHORITA YA VAN TRES DICTÁMENES EN CONTRA DE ESTE MUNICIPIO, QUE POR CIERTO NO ES DE MI PARTIDO, MAS SIN EMBARGO CREO INJUSTO ESTA SITUACIÓN QUE ESTÁ SUCEDIENDO ¿POR QUÉ EN LO PARTICULAR AL MUNICIPIO DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN?, Y NO SOLAMENTE A ESTE MUNICIPIO, SINO A ESTA ADMINISTRACIÓN, PORQUE LA ADMINISTRACIÓN PASADA TODAVÍA

SIGUEN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA SIGUE TODAVÍA DURMIENDO EL SUEÑO DE LOS JUSTOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 39 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 2 VOTO EN CONTRA (PRD Y DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO DEL PAN), Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA DEL PRI) RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7130/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIENTE. EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2012, LA PRESIDENCIA DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, TURNÓ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE ESCRITO DEL C. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS A FIN DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO EN LA ENTREGA DE BECAS PARA HIJOS DE SERVIDORES PÚBLICOS EN INSTITUCIONES PRIVADAS, DURANTE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y 2012 DEL ESTADO. DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO, SE DESPRENDE QUE SE TRATA DE UNA SOLICITUD A FIN DE LLEVAR A CABO UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN CIERTO RUBRO DEL ERARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN EMBARGO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN SU NUMERAL 66 FRACCIÓN I DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ES UNA COMISIÓN PERMANENTE MAS NO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I. SER EL CONDUCTO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONGRESO Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SALVO LO DISPUESTO EN ESTA LEY; Y II. TURNAR A LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LOS INFORMES DE CUENTAS PÚBLICAS QUE RINDEN LOS ENTES PÚBLICOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7º DE ESTA LEY. COMO PODEMOS VER, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA NO SE ENCUENTRA EN FACULTADES PARA CONOCER Y DICTAMINAR LA SOLICITUD MENCIONADA, YA QUE SI ENVIAMOS AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE MEDIE DE POR MEDIO UNA INSTRUCCIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO PODRÁ LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN A PETICIÓN DE UN CIUDADANO. SIN EMBARGO. DENTRO DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE FORMAN PARTE DEL PODER LEGISLATIVO, SE ENCUENTRA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XV, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LA CUAL TIENE EN SUS FACULTADES LA REVISIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ENTRE OTROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, Y SIENDO EL CASO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA LA SOLICITUD PARA QUE SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO EN LA ENTREGA DE BECAS PARA HIJOS DE SERVIDORES PÚBLICOS EN INSTITUCIONES PRIVADAS, DURANTE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y 2012 DEL ESTADO, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ESTIMAMOS QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA RETURNADO A LA PRESIDENCIA DE ESTA LXXII LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE DÉ EL

TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ORDENAMIENTO INTERNO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

TERMINADA LA LECTURA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7038/LXXII DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO

NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2012, A LAS 11:58 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7038/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7038/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. PEDRO GARZA DE HOYOS Y DIVERSOS**

CIUDADANOS MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y LAICISMO A SU FORMA DE GOBIERNO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES EL IDEAL DE CONSTRUIR UN ESTADO MODERNO PARA LOS NUEVOLEONESES, SOLO SERÁ POSIBLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO PARA QUE GARANTICE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ES POR ELLO QUE INCORPORAR A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y LAICISMO COMO ELEMENTOS DE SU FORMA DE GOBIERNO, FORTALECIENDO EL RESPETO A LAS LIBERTADES RELIGIOSAS Y DE PENSAMIENTO, GARANTIZANDO QUE LAS ACCIONES DE GOBIERNO SE TOMEN APEGADAS AL MANDATO CONSTITUCIONAL, AVANZANDO HACIA UNA SOCIEDAD DE PLENO EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, EN DONDE SE

RECONOZCAN LOS VALORES DE LA MISMA, COMO SON LA PLURALIDAD, LA TOLERANCIA Y LA INCLUSIÓN. EXPRESAN QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA INDEPENDENCIA DE CUALQUIER INFLUENCIA DE DOGMA RELIGIOSO DEBE DE ENTENDERSE EN EL CONTEXTO DEL DERECHO INDIVIDUAL A LA LIBERTAD DE ELEGIR SU CREENCIA O NO CREENCIA. CITAN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN PRIMERA DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL ARTÍCULO 18 DEL MISMO ORDENAMIENTO ADEMÁS DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE LA VIGENCIA DE LA DEMOCRACIA SUPONE LA EXISTENCIA DE VALORES DEMOCRÁTICOS Y POR LO TANTO DE LA TOLERANCIA DE LAS OPINIONES PLURALES QUE PERMITEN VIABILIZAR EN CONJUNTO UN PROYECTO DE PAÍS SUSTENTADO EN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, A LA CONSTITUCIÓN Y A LA LIBRE EXPRESIÓN POPULAR DE DECIDIR SOBRE LA REALIZACIÓN DE SU VIDA EN SOCIEDAD IGUALITARIA, FORTALECIENDO LA EQUIDAD DEMOCRÁTICA. AGREGAN QUE NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO POSIBILITA DE ACUERDO AL ANDAMIAJE JURÍDICO CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, LA REFORMA Y EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS POR UNA VÍA RACIONAL Y PACÍFICA, LA REFORMA QUE SE PRETENDE APLICAR AL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PERMITE EN FORMA ADECUADA, AVANZAR HACIA LA CONSOLIDACIÓN

DEMOCRÁTICA Y AL FORTALECIMIENTO DE LA LIBERTADES DE LAS PERSONAS. MANIFIESTAN QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE HAN PLASMADO ARTÍCULOS COMO EL 3, EL 24, 130, Y EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL EL 1 EN DONDE SE TIENE LA INTENCIÓN DE FORTALECER EL ESTADO LAICO Y PROHIBIR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, ES EVIDENTE DEFINIR CON CLARIDAD EL MANDATO DE UN ESTADO LAICO TANTO EN EL ÁMBITO FEDERAL COMO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MISMO QUE SE DEBE DE TENER EN EL EJERCICIO DE GOBIERNO. COMENTAN QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO UN ESTADO DEMOCRÁTICO, PARTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA Y RESPETUOSO DE LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ASUME LA DEFENSA DEL LAICISMO, CONSCIENTE DE QUE EL ESTADO NO PUEDE NI DEBE REPRIMIR EL EJERCICIO DE LA RELIGIÓN NI MUCHO MENOS EXIGIR QUE SE CREA EN UNA O EN OTRA, PUES LA RESPONSABILIDAD ES SER EL GARANTE DE LA LIBERTAD RELIGIOSA. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER

LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA DOCTRINA DEFINE A UN ESTADO QUE ES DEMOCRÁTICO Y LAICO COMO LA INDEPENDENCIA DEL HOMBRE O DE LA SOCIEDAD Y ESPECIALMENTE LA DEL ESTADO DE TODA INFLUENCIA RELIGIOSA, A TRAVÉS DE UNA LARGA LUCHA DESDE LOS INICIOS CON LA REVOLUCIÓN DE AYUTLA DEL AÑO DE 1854, DONDE SURGE LA ETAPA DE REFORMA QUE LOGRA LA SEPARACIÓN DEL ESTADO CON LA IGLESIA SIENDO UN EVENTO INÉDITO Y VISIONARIO EN LOS PUEBLOS DE LATINOAMÉRICA PONIENDO EN MARCHA LO QUE RECIBIRÍA DESPUÉS EL NOMBRE DE LEYES DE REFORMA. COMO SE ADVIERTE DE LO ANTERIOR, LA ETAPA DE REFORMA FUE EL PUNTO MEDULAR PARA CONSOLIDAR EL CONCEPTO DE NACIÓN Y DEFINIR LA FORMA DE UN ESTADO DEMÓCRATA ADQUIRIENDO UNA FORMA DE GOBIERNO, CONQUISTANDO DERECHOS Y

LIBERTADES QUE PERSISTEN EN NUESTRO DERECHO PÚBLICO. ACTUALMENTE EN EL ESTADO MEXICANO SIGUE PREVALECIENDO LA CONCEPCIÓN DE UN ESTADO LAICO, SE SIGUEN MANTENIENDO LOS POSTULADOS DEL LAICISMO QUE SE HA HEREDADO DE LA HISTORIA EN VIRTUD DE DIVERSAS REFORMAS, FORTALECIENDO Y ATENDIENDO OTROS ASPECTOS DE LA VIDA NACIONAL QUE SE HA ENRIQUECIDO DESDE LA CONSTITUCIÓN DE 1917. EN ESA TESISURA, LA CONCEPCIÓN DE UN ESTADO LAICO SE ESGRIME DE LO POSTULADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24, 25, 26, 27, FRACCIÓN II, 42 Y 89 FRACCIÓN X Y 130, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES ASÍ COMO SE REAFIRMA LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS DESARROLLANDO REGLAS PROPIAS Y NO IMPUESTAS PROTEGIENDO DE CUALQUIER INFLUENCIA IDEOLÓGICA, FUNDAMENTALISTA, POLÍTICA Y RELIGIOSA DE OTROS PREJUICIOS DE CLASE, RAZA O CUALQUIERA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA. EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE NUESTRA CARTA MAGNA FEDERAL, IMPONE LA OBLIGACIÓN AL ESTADO MEXICANO DE PROHIBIR TODA DISCRIMINACIÓN INCLUIDA LA DE PROFESAR RELIGIÓN ALGUNA, Y ADEMÁS QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y QUE TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHO Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS, SE VINCULA TAMBIÉN CON ESTE POSTULADO LOS DERECHOS OTORGADOS Y ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL CITADO ORDENAMIENTO, EL ARTÍCULO

TERCERO FRACCIÓN II Y III PREVIENE QUE LA EDUCACIÓN DEBE DE SER LAICA Y SE MANTENDRÁ AJENA A CUALQUIER DOCTRINA. POR OTRA PARTE EL ESTADO DEBE DE PRESERVAR EN SU ORDENAMIENTO JURÍDICO UNA POSICIÓN QUE, CONSIDERANDO LA VARIEDAD DE OPINIONES, PROTEJA UNA RIGUROSA NEUTRALIDAD EN MATERIA DE FE E IDEOLOGÍA. EN ESTE SENTIDO, SE ESTÁ ABONANDO A NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, NUESTRA CARTA MAGNA ESTADUAL EL ESTABLECER EXPRESAMENTE LOS TÉRMINOS DEMOCRÁTICO Y LAICO, LOS CUALES HAN DISTINGUIDO AL ESTADO MEXICANO EN SU FORMA DE GOBIERNO, EL CUAL DEVIENE DE UNA LUCHA DE DERECHOS SOCIALES A TRAVÉS DE LOS AÑOS CONSOLIDANDO Y REFRENDANDO EN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, A LA LIBERTAD PERSONAL, Y PRINCIPALMENTE A LA CONSTITUCIÓN DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL PARA FORTALECER EL BUEN Y SANO EJERCICIO DE GOBIERNO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD NEOLONESA. EN CONSECUENCIA, POR LOS RAZONAMIENTOS JURÍDICOS Y DE HECHO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A FIN DE QUE SE CIRCULEN PROFUSAMENTE LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES DE LOS DIPUTADOS QUE INTERVINIEREN EN LAS MISMAS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL SIGUIENTE

PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 30.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES REPUBLICANO, **DEMOCRÁTICO, LAICO,** REPRESENTATIVO Y POPULAR; SE EJERCERÁ POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL; SIENDO LA BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE. ESTOS PODERES DERIVAN DEL PUEBLO Y SE LIMITAN SOLO AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE DESIGNADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN. NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES LA REFORMA AL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REQUIERE PARA SER

ADMITIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA. SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA ADMITIDA A DISCUSIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA EL QUE SEA ADMITIDA A DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “APROBADA QUE FUE PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA

DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: A TRAVÉS DE LA HISTORIA MODERNA DE NUESTRO PAÍS, NOS HA CONDUCIDO A SEÑALAR QUE UN ESTADO DEMOCRÁTICO ES UN ESTADO LAICO. DE ESTA MANERA, ES QUE HOY EN DÍA EN EL ESTADO MEXICANO PREVALECE PREPONDERANTEMENTE LA PERCEPCIÓN DE UN ESTADO LAICO, ASÍ COMO GARANTE DE LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS DESARROLLANDO LAS REGLAS PROPIAS Y NO IMPUESTAS, PROTEGIENDO DE CUALQUIER INFLUENCIA IDEOLÓGICA, FUNDAMENTALISTA, POLÍTICA Y RELIGIOSA Y DE OTROS PREJUICIOS DE CLASE, RAZA O CUALQUIERA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA. EN TAL SENTIDO, ES POR LO QUE COINCIDIMOS CON LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE AL SEÑALAR QUE ES NECESARIA LA CONSOLIDACIÓN DE UN MARCO JURÍDICO QUE GARANTICE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DE RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, INVITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A MANIFESTARSE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE DE ESTA FORMA PUEDA ABRIRSE A LA DISCUSIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL ESTADO DE NUEVO LEÓN GARANTIZA PLENAMENTE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA PARA PONER EN PRÁCTICA LA CREENCIA RELIGIOSA QUE MEJOR ACOMODE AL PENSAMIENTO Y SENTIR DEL GOBERNADO. ESTA GARANTÍA REPRESENTA UNO DE LOS TRES PILARES QUE SUSTENTAN LA PLENA LIBERTAD DEL INDIVIDUO COMO REQUISITO PARA SU PLENO DESARROLLO INTEGRAL. RECORDEMOS QUE EL HOMBRE TIENE UNA TRIPLE COMPOSICIÓN, UNA REALIDAD MATERIAL, UNA REALIDAD INTELECTUAL Y UNA REALIDAD ESPIRITUAL. EL ESTADO DEBE PROPORCIONAR LA LIBERTAD Y LOS MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNA DE ESTAS REALIDADES DEL SER. PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LA INMINENTE DIGNIDAD DEL HOMBRE NACE DE LA COMPOSICIÓN TRIPLE ANTES SEÑALADA, SIENDO CONTRARIA A NUESTRA DOCTRINA TODA LIMITACIÓN QUE EL ESTADO PRETENDA IMPONER A CUALQUIERA DE ELLAS. CREEMOS TAMBIÉN, QUE LA REALIDAD ESPIRITUAL DEL SER PERTENECE A SU MÁS ÍNTIMA ESFERA COMO UNA MATERIALIZACIÓN ACTIVA DE SU INDIVIDUALIDAD, POR LO CUAL LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEBEN PERMANECER AJENOS A TODA ACCIÓN TENDIENTE A LA LIMITACIÓN O IMPOSICIÓN DE TENDENCIA RELIGIOSA ALGUNA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO ATENTA Y RESPETUOSAMENTE EXHORTARLOS A BRINDAR SU VOTO

FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO SUSCRITO AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7038, RELACIONADO CON LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. PEDRO GARZA DE HOYOS Y DIVERSOS CIUDADANOS PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, INCORPORANDO LOS PRINCIPIOS DE LAICISMO Y DEMOCRACIA A SU FORMA DE GOBIERNO. CONSIDERAMOS QUE LA APROBACIÓN DE DICHA PROPUESTA AYUDARÁ AL ESTABLECIMIENTO DE UNA VERDADERA CULTURA DEMOCRÁTICA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, FORTALECIENDO LAS LIBERTADES DE PENSAMIENTO Y RELIGIOSAS. EL ESTADO LAICO, ES LA PIEDRA ANGULAR DE LA REPÚBLICA Y DEBE PREVALECEER PARA SIEMPRE EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLOS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**”.

C. SECRETARIO: “**ASÍ SE HARÁ DIPUTADO PRESIDENTE**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6982/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2012, A LAS 17:22 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6982/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE JULIO DE 2011, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6982/LXXII, PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ,** INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE

VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EL 18-DIECIOCHO DE MAYO DEL 2011, SE ESTABLECIÓ BAJO LA LEY OBJETO DE LA INICIATIVA, EL MARCO JURÍDICO PARA QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE MANERA CONJUNTA, REGULARAN LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPEDICIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. SEÑALAN QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 47 DE LA MENCIONADA LEY, CORRESPONDE AL MUNICIPIO, DAR LA ANUENCIA COMO UN REQUISITO PREVIO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS ESPECIALES, CAMBIO DE DOMICILIO O CAMBIO DE GIRO, Y LAS AUTORIZACIONES LE CORRESPONDEN AL ESTADO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE TRÁMITES Y LICENCIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA REFERIDA LEY, DE ESTA MANERA RECIBIRÁ UNA INYECCIÓN DE RECURSOS QUE LE PERMITIRÁ CUMPLIR CON SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR PROPONEN QUE UNA PARTE DE ESTOS INGRESOS SE DESTINEN A UN PROGRAMA DE BECAS PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, SEÑALANDO QUE RESULTA PREOCUPANTE LA

PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN LAS FILAS DEL CRIMEN ORGANIZADO, PRODUCTO DE LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, LA CRISIS ECONÓMICA, LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA FALTA DE OPORTUNIDADES PARA UN TRABAJO BIEN REMUNERADO. DECLARAN LOS PROMOVENTES QUE ES NECESARIO APORTARLE OTRA VEZ A LA EDUCACIÓN, COMO UNA HERRAMIENTA PROBADA, FORMATIVA DE FUTUROS CIUDADANOS CON VALORES ARRAIGADOS. POR ÚLTIMO ESTABLECE QUE UN PROGRAMA ESTATAL DE BECAS, VIGILADO POR UN PATRONATO PARA CONTRIBUIR CON EL PORCENTAJE MENCIONADO EN LA PROPUESTA, PODRÁ CONTRIBUIR A DISMINUIR EL FLAGELO DE LOS JÓVENES QUE SE SUMAN A LAS ACTIVIDADES DEL CRIMEN ORGANIZADO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN

LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO M) Y FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDE CON LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO QUE ES A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN COMO SERVICIO PÚBLICO EL DESTINADO A SATISFACER LA NECESIDADES SOCIALES PERMANENTES PREPONDERANTES A TRAVÉS DEL ESTADO, FORMANDO AL INDIVIDUO COMO UN SER QUE SIRVA A LA SOCIEDAD CON IDEAS Y CONOCIMIENTOS FIRMES QUE LE PERMITAN NO SER INFLUENCIADOS POR SITUACIONES AJENAS QUE PERJUDIQUEN SU DESARROLLO CON EL FIN DE ALCANZAR METAS EN LA COMUNIDAD QUE SE DESARROLLA PARA PROTEGER, CONSERVAR Y ACRECENTAR LOS BIENES Y VALORES QUE CONSTITUYEN LA HERENCIA CULTURAL. EN LA INICIATIVA DE MERITO SE PLANTEA GENERAR UN FONDO PARA BECAS DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS ESPECIALES QUE EL ESTADO RECAUDARA A TRAVÉS DE LOS PERMISOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY QUE SE PRETENDE REFORMAR, SI BIEN ES LOABLE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES SE DEBEN DE PRECISAR VARIOS PUNTOS POR LO CUAL NO ES VIABLE LA PRESENTE PROPUESTA. COMO PRIMER PUNTO DEBEMOS

PRECISAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU FRACCIÓN V DEL NUMERAL 85 ASÍ COMO LOS DIVERSOS 134 Y 135 MENCIONAN LO SIGUIENTE: *ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE: V.- EJERCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL EJECUTIVO, APROBADO POR EL CONGRESO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS DEL ESTADO A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS; CONTRATAR CRÉDITOS PREVIA LEY O DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES; GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DARÁ CUENTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS TÉRMINOS EN QUE EJERZA LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES; ARTÍCULO 134.- SERÁ RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO. NO PODRÁ RECAUDAR NINGUNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES QUE NO ESTÉN BASADAS EN UNA LEY O DECRETO EMANADOS DEL CONGRESO Y SANCIONADOS POR EL EJECUTIVO. NO SE EFECTUARA NINGÚN EGRESO QUE NO ESTÉ PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LEY O DECRETO DEL CONGRESO. ARTÍCULO 135.- UNA LEY DETERMINARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA RECTORÍA ECONÓMICA ESTATAL SE ENCUENTRA A CARGO DEL EJECUTIVO, COMO SON LA DE PLANEACIÓN,*

CONDUCCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORIENTACIÓN SIENDO LA PRIMERA DE ELLAS LA QUE SE ENCUENTRA BAJO LA TUTELA DEL PODER EJECUTIVO, POR ENCIMA DEL PODER LEGISLATIVO DE TAL MANERA QUE EL CONGRESO NO PUEDE RECHAZAR EL PLAN DE GOBIERNO. LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA HACENDARÍA EXCLUSIVAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO TIENEN COMO PROPÓSITO NO CAER EN UN EXCESO O ABUSO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO EN CUANTO SE IMPUSIERA AL EJECUTIVO OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE SOBREPASEN LO QUE SUS ÓRGANOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA ECONÓMICA SE PLANEÓ. ES ASÍ COMO EN UNA ADECUADA INTERPRETACIÓN, NO DEBE NI PUEDE EL LEGISLATIVO SUSTITUIRSE AL EJECUTIVO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INICIATIVA EN MATERIA ECONÓMICA COMO ES EN EL PRESENTE CASO PORQUE SIENDO ASÍ ESTARÍAMOS VULNERANDO UNA COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER EJECUTIVO. ES DE ADVERTIR QUE LA INTENCIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA ES DE CARÁCTER SOCIAL SIN EMBARGO PARA LA REALIZACIÓN DE SU FIN INVOLUCRA FORZOSAMENTE LA APLICACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA LLEVAR A CABO LA LABOR SOCIAL QUE EN LA MISMA SE DESPRENDE LO CUAL ESTA DICTAMINADORA NO VA EN CONTRA DE ELLO PERO EL LLEVARLO A CABO QUEBRANTARÍA UNA FACULTAD QUE ES ÚNICA Y EXCLUSIVA DE UN PODER DISTINTO, IMPONIENDO FORZOSAMENTE UN CARGA ECONÓMICA PARA LA CONSECUCCIÓN DEL FIN ESTABLECIDO. EN ESTE

ORDEN DE IDEAS, ENTENDEMOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LEGALMENTE LAS FACULTADES QUE SE NOS OTORGA A ESTE H. CONGRESO RESPECTO A LA MATERIA SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO ESTADUAL OTORGANDO EXCLUSIVAMENTE EL EXAMINAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL DE FIJAR LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, PERO NO SE FACULTA A ESTE PODER LEGISLATIVO A DETERMINAR DESTINOS Y APLICACIONES EN MATERIA ECONÓMICA SI NO ES QUE EN LA PROPUESTA HAYA PARTICIPADO DIRECTAMENTE EL PODER EJECUTIVO. POR ÚLTIMO Y ABONANDO AL TEMA DEBEMOS DE MENCIONAR QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EN COORDINACIÓN CON DISTINTAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES DE LA INICIATIVA PRIVADA E INSTITUCIONES ACADÉMICAS CUENTA CON UN ORGANISMO DENOMINADO CENTRO ESTATAL DE BECAS QUE BRINDA APOYO A LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O POR BUEN DESEMPEÑO ACADÉMICO ATENDIENDO PUNTUALMENTE EL TEMA INCENTIVANDO A LOS JÓVENES PARA QUE PUEDAN SEGUIR Y TERMINAR CON SUS ESTUDIOS. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDE CON EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA DE MERITO Y LA INTENCIÓN DE LA MISMA PERO DE LOS RAZONAMIENTOS ENUNCIADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y ATENDIENDO AL SANO CUMPLIMIENTO DE NUESTRO MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIONAL DEBEMOS RESOLVER QUE NO ES DE APROBARSE LA PRESENTE REFORMA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 46-BIS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE CREAR UN FONDO DE BECAS, PRESENTADO POR LOS C.C. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y MIEMBRO DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “PARA PRESENTAR UNA MOCIÓN DE ORDEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 BIS, POR UN ACUERDO DE LOS COORDINADORES PARLAMENTARIOS. SI ME PERMITE PASAR A LA TRIBUNA PARA LEERLO”.

C. PRESIDENTE: “CON TODO GUSTO DIPUTADO, ADELANTE”.

DESDE LA TRIBUNA EL **C. DIP. HÉCTOR HUBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS SUSCRITOS COORDINADORES DE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, ENCONTRAMOS OPORTUNO PRESENTAR ACUERDO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE EL DICTAMEN EXPUESTO REFERENTE AL EXPEDIENTE 6982/LXXII LEGISLATURA, SE REGRESE A LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON EL OBJETO DE REALIZAR UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO Y REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ALCOHOL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE POR PROPÓSITO QUE UNA PARTE DE LO QUE SE RECAUDE POR LA EMISIÓN DE PERMISOS ESPECIALES SE DESTINE A UN PROGRAMA

DE BECAS PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. ASIMISMO, ENRIQUECER DICHA INICIATIVA Y LLEGAR A LOS ACUERDOS NECESARIOS QUE COADYUVEN A UNA POSTURA CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. POR LO ANTERIOR, DIPUTADO PRESIDENTE, ANTES DE INICIAR LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, SOLICITO QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA SOLICITUD PRESENTADA CON ANTERIORIDAD A FIN DE QUE EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA SE REGRESE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ESTÁ FIRMADO POR LOS COORDINADORES DE LOS SEIS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS AQUÍ EN EL CONGRESO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EN EL SENTIDO DE QUE EL EXPEDIENTE 6982/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE REGRESE A COMISIONES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE SE REGRESE A COMISIONES.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE, ESTA PRESIDENCIA VA A REGRESAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EL DICTAMEN LEÍDO POR EL DIPUTADO MARIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y QUE FUE HECHO POR EL PLANTEAMIENTO POR EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA EN EL SENTIDO DE QUE SE REGRESARA A COMISIÓN PARA SEGUIRLO ANALIZANDO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7275/LXXII DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

PRESENTES.

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO A DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7275//LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 7275/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DANIEL ALEJANDRO BARBOSA CRUZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO CAPACITAR POR SÍ O POR MEDIO DE CONSULTORES CERTIFICADOS AUTORIZADOS POR LA MISMA, A LOS EDUCADORES Y A LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN DIVERSOS TEMAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. ANTECEDENTES:** EXPRESA EL PROMOVENTE QUE CADA DÍA MILES DE PERSONAS SALEN DE SUS DOMICILIOS A REALIZAR SUS ACTIVIDADES, YA SEA LABORALES O ACADÉMICAS Y EN NINGÚN MOMENTO HA HABIDO QUIEN HAYA ESTADO EXENTA DE SUFRIR UN ACCIDENTE. SEÑALA QUE LOS CUERPOS DE AUXILIO SIEMPRE ESTÁN AL PENDIENTE DEL LLAMADO DE LAS PERSONAS, SIN EMBARGO, EL GRAN CRECIMIENTO DEL PARQUE

VEHICULAR DE NUESTRA CIUDAD Y LAS DISTANCIAS, HACEN QUE LA ATENCIÓN INICIAL SEA MÁS LENTA. AFIRMA QUE LA PREVENCIÓN, EL AUXILIO Y LA PRIMERA ATENCIÓN CUANDO ÉSTOS SUCEDEN, ES VITAL EN EL RESULTADO FINAL Y EN LA PRONTA REINCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS A LA SOCIEDAD. ALUDE QUE ANTE ELLO ES NECESARIO QUE EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SE OTORQUE CAPACITACIÓN PREVENTIVA DE ACCIDENTES Y DE PRIMEROS AUXILIOS, TRANSCRIBIENDO AL EFECTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LO ANTERIOR PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL NUMERAL ANTES CITADO, A FIN DE ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO CAPACITAR POR SÍ O POR MEDIO DE CONSULTORES CERTIFICADOS AUTORIZADOS POR LA MISMA, A LOS EDUCADORES Y A LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN LOS TEMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, PRIMEROS AUXILIOS, RCP (RESPIRACIÓN CARDIOPULMONAR), HERIDAS, HEMORRAGIAS, FRACTURAS, VENDAJES Y OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA AÉREA POR ATRAGANTAMIENTO.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TANTO EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO EL ESTATAL, TIENE COMO OBJETO EL PROTEGER A LA PERSONA Y A LA SOCIEDAD ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE, PROVOCADO POR AGENTES NATURALES O HUMANOS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE REDUZCAN O ELIMINEN LA PÉRDIDA DE VIDAS, LA AFECTACIÓN DE LA PLANTA PRODUCTIVA, LA DESTRUCCIÓN DE BIENES MATERIALES, EL DAÑO A LA NATURALEZA Y LA INTERRUPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DE LA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO DICHS SISTEMAS TIENEN COMO PROPÓSITO PRIMORDIAL EL PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA LA AUTOPROTECCIÓN, QUE CONVOQUE Y SUME EL INTERÉS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA. LA FINALIDAD ES QUE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO, IMPULSEN LA EDUCACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y EN LA PROTECCIÓN CIVIL. BAJO DICHA POLÍTICA PÚBLICA, Y ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ASÍ COMO DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO COORDINAN LA PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN Y SU TRABAJO INDEPENDIENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. EN CUMPLIMIENTO A LA MISMA, Y SEGÚN SE

ADVIERTE EN LOS NUMERALES 2 FRACCIÓN VIII Y 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PROMUEVE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS, TALES COMO ESCUELAS, OFICINAS, EMPRESAS, FÁBRICAS, INDUSTRIAS, O COMERCIOS, ENTRES OTROS, INSTALEN SUS PROPIAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA, ASESORÁNDOLOS Y COORDINANDO SUS ACCIONES DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MUNICIPALES. UNA VEZ INSTALADAS DICHAS UNIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR, ASISTIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL O DE LA UNIDAD MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA, CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, SIMULACROS PARA HACER FRENTE A ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES. CONFORME A LO ANTERIOR, ES POSIBLE CONCLUIR QUE CON LA REALIZACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA EN LAS CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN SOBRE TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, ADEMÁS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, AUTO CUIDADO Y AUTOPROTECCIÓN QUE REALIZAN LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL, SE CONTRIBUYE AL AVANCE DE LA EDUCACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A FORTALECER LA DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN ESTAS CUESTIONES. CONSECUENTEMENTE, Y TODA VEZ QUE EN LAS NORMAS, INSTANCIAS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES QUE INTEGRAN TANTO EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL COMO EL ESTATAL,

SE SALVAGUARDA INTEGRALMENTE LA CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS, AL PREVERSE LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR Y CAPACITAR UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL, ADEMÁS DE LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN PONENTE ESTIMAMOS QUE LA INICIATIVA DEBE QUEDAR SIN MATERIA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** QUEDA SIN MATERIA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DANIEL ALEJANDRO BARBOSA CRUZ, MEDIANTE LA CUAL PROPUSO ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA PREVENCIÓN ES UN FACTOR INDISPENSABLE PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LA CIUDADANÍA, POR ELLO DEBE ESTAR PRESENTE EN EL ACTUAR DE TODAS LAS ENTIDADES DE GOBIERNO, ESPECIALMENTE EN AQUÉLLAS DEDICADAS A LA PROTECCIÓN CIVIL. EN ESTE SENTIDO, CABE MENCIONAR QUE EN EL MARCO NORMATIVO QUE NOS RIGE CONTEMPLA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTICULO 27, QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PROMOVERÁ EN LAS ESCUELAS, OFICINAS, EMPRESAS, FÁBRICAS, INDUSTRIAS O COMERCIOS, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRO LUGAR PÚBLICO O PRIVADO, Y EN GENERAL A CUALQUIER INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, SERVICIO U OBRA EN LAS QUE DEBIDO A SU PROPIA NATURALEZA, AL USO QUE SE DESTINE O A LA CONCURRENCIA MASIVA DE PERSONAS, PUEDA EXISTIR RIESGO E INSTALEN SUS PROPIAS

UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA, ASESORÁNDOLOS Y COORDINANDO SUS ACCIONES DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MUNICIPALES; ASÍ MISMO, ESTOS ESTABLECIMIENTOS DEBERÁN REALIZAR, ASISTIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL O DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA, CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO SIMULACROS PARA HACER FRENTE A ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES. COMPRENDEMOS LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE, PERO ENTENDEMOS QUE YA EXISTE REGLAMENTACIÓN AL RESPECTO. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y LOS EXHORTA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 42 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7375/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7345/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA A DAR LECTURA

ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7345LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 20 DE MARZO DE 2012, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 7345/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 3º Y UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10º DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE EVITAR EL USO DE ZONAS DE RIESGO PARA PROYECTOS DE VIVIENDA QUE PONGAN EN RIESGO A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO INCLUIR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CITADO ORGANISMO. ANTECEDENTES: EXPRESA EL PROMOVENTE QUE EN AÑOS RECIENTES SE HAN PRODUCIDO NUMEROSOS DESASTRES Y CATÁSTROFES NATURALES, LOS DAÑOS ORIGINALES POR ESTOS EVENTOS SE HAN DISPARADO COMO CONSECUENCIA DEL VERTIGINOSO CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DE LA OCUPACIÓN POR PARTE DE ESTA EN ESPACIOS SUMAMENTE PELIGROSOS, EN LO QUE SE REFIERE A LOS RIESGOS GEOLÓGICOS, MOVIMIENTOS DE LADERAS, HUNDIMIENTOS, ESTOS HAN MOSTRADO UN

CRECIMIENTO ALARMANTE. ALUDE QUE POR ELLO ES IMPORTANTE LOGRAR UN DESARROLLO HUMANO DE FORMA INTEGRAL, EQUITATIVA Y SUSTENTABLE, POR LO QUE ES NECESARIO INVERTIR MAYORES ESFUERZOS Y RECURSOS PARA TRANSITAR DE UN ESQUEMA REACTIVO A UN PREVENTIVO. ASEVERA QUE ES IMPRESCINDIBLE ESTABLECER ESTRATEGIAS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LARGO ALCANCE ENFOCADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL EFECTO DE LOS FENÓMENOS PERTURBADORES CON LA COPARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS. SOSTIENE QUE ESTE CAMBIO DE ESTRATEGIA DEBE LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA CAPAZ DE AFRONTAR LOS PELIGROS NATURALES GENERADOS POR EL HOMBRE ASEGURANDO AL MISMO TIEMPO QUE EL DESARROLLO NO INCREMENTE SU VULNERABILIDAD Y POR ENDE EL RIESGO. SOLO ASÍ SE PODRÁ GARANTIZAR UN ESTADO MENOS VULNERABLE Y UNA POBLACIÓN MÁS PREPARADA Y SEGURA. EXPONE QUE UN REQUISITO ESENCIAL PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE LOS DESASTRES, ES CONTAR CON UN DIAGNOSTICO DE RIESGOS, ES DECIR, CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS QUE PUEDE TENER CONSECUENCIAS DESASTROSAS Y DETERMINAR LA FORMA EN QUE ESTOS EVENTOS INCIDEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN LA INFRAESTRUCTURA Y EN EL ENTORNO. AGREGA QUE UNA MANERA EFECTIVA PARA INTEGRAR DICHA

INFORMACIÓN Y HACERLA DISPONIBLE A UN AMPLIO NÚMERO DE USUARIOS, ES A TRAVÉS DE UNA ATLAS DE RIESGOS MISMO QUE SEGÚN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A DICHA DIRECCIÓN IDENTIFICAR LOS ALTOS RIESGOS QUE SE PRESENTEN EN EL ESTADO, INTEGRANDO EL ATLAS CORRESPONDIENTE Y APOYAR A LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA ELABORACIÓN DE SUS MAPAS DE RIESGOS. AFIRMA QUE SIENDO LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN LA AUTORIDAD ENCARGADA DE DICHA LABOR, SERÍA PRUDENTE QUE SU TITULAR FORME PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, PUES SIN DUDA RESULTA NECESARIO QUE COMO EL ÓRGANO DE GOBIERNO CONOCEDOR DEL IMPACTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES EN EL TERRITORIO, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS DE ALTO RIESGO, PARTICIPE ACTIVAMENTE EN LAS LABORES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LA VIVIENDA EN NUESTRO ESTADO. ESPECIFICA QUE LAS LLUVIAS Y LOS RÍOS SON LOS PRINCIPALES FACTORES DE VULNERABILIDAD PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LAS ZONAS MARGINALES O ADYACENTES, LO QUE GENERA GRIETAS EN EL SUBSUELO PROVOCANDO QUE LOS EDIFICIOS SE HUNDAN Y PONGA EN PELIGRO LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE. PUNTUALIZA QUE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ZONAS DE RIESGO NO LO HACEN PORQUE SEA SU DECISIÓN, SINO PORQUE ES UNA ALTERNATIVA EXTREMA A LA FALTA DE OPORTUNIDADES PARA OBTENER UNA MEJOR VIVIENDA.

TAMBIÉN SE DEBE A UNA INCAPACIDAD DE LOS GOBIERNOS PARA ATENDER LA DEMANDA DE VIVIENDA, PLANEACIÓN URBANA Y DEL TERRITORIO. REFIERE QUE ACTUALMENTE SE TIENDE A PRIORIZAR LA RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS MÁS QUE LA REDUCCIÓN DE RIESGOS. NO SE INVIERTE LO SUFICIENTE EN TEMAS COMO EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL O EL MANEJO DE LOS ECOSISTEMAS. FINALIZA MANIFESTANDO QUE CON LA REFORMA PROPUESTA A LA LEY DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE PRETENDE EVITAR Y MITIGAR EL USO DE ZONAS DE RIESGO PARA PROYECTOS DE VIVIENDA, QUE PONGAN EN PELIGRO A LA POBLACIÓN, ADEMÁS DE IDENTIFICAR LOS TIPOS DE FENÓMENOS QUE AFECTAN DICHAS ZONAS. CONFORME A LO ANTERIOR PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 3 Y UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE EVITAR EL USO DE ZONAS DE RIESGO PARA PROYECTOS DE VIVIENDA QUE PONGAN EN RIESGO A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO INCLUIR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CITADO ORGANISMO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39,

FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN LO REFERENTE A LA PROPUESTA PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE DENTRO DEL OBJETO DEL INSTITUTO SE CONTEMPLE EL PROMOVER MEDIDAS E INFORMACIÓN QUE MITIGUEN Y EVITEN EL USO DE ZONAS DE RIESGO PARA PROYECTOS DE VIVIENDA QUE PONGAN EN PELIGRO A LA POBLACIÓN, ES DE ADVERTIRSE QUE LA DIFUSIÓN DE LOS ATLAS DE RIESGO ES UNA FUNCIÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ELLO TAL COMO SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VI DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN A CARGO DE LOS MUNICIPIOS EL EVITAR EL ESTABLECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO. EN LO RELATIVO A LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE INCLUIR COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CITADO ORGANISMO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO ES UNA INSTITUCIÓN DE PLANEACIÓN, FORMULACIÓN DE

PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA URBANA O RURAL DESTINADOS PREDOMINANTEMENTE A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, NO CORRESPONDIENDO A SU FUNCIÓN PROPIA EL DETERMINAR LAS ZONAS DE RIESGO. A MAYOR ABUNDAMIENTO EN LOS NUMERALES 9 FRACCIÓN VI Y 10 FRACCIÓN VI DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL SE DISPONE QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS LA FORMULACIÓN DE LOS ATLAS DE RIESGO. IGUALMENTE ES A LOS MUNICIPIOS A QUIENES COMPETE OTORGAR O NEGAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, PARCELACIONES Y CONJUNTOS URBANOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. ADICIONALMENTE CUANDO LAS AUTORIZACIONES ANTES REFERIDAS SE PRETENDAN OTORGAR EN ZONAS DE RIESGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SOLICITAR OPINIÓN TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO SEGÚN EL TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE QUE SE TRATE, ELLO SEGÚN SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 26, FRACCIÓN XXI, Y 36, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE

PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LA ESENCIA Y TEMÁTICA DE LA INICIATIVA ANALIZADA SE ENCUENTRA CONTEXTUALIZADA E INTEGRALMENTE SALVAGUARDADA EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES ANTES INVOCADAS, EN VIRTUD DE LO CUAL CONSIDERAMOS QUE LA MISMA DEBE QUEDAR SIN MATERIA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL PROPUSO ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 3 Y UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA SEGURIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE NUESTROS REPRESENTADOS ES FUNDAMENTAL, PUES CONSTITUYE EL PUNTO DE PARTIDA PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. BAJO ESTE CRITERIO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO NOS DIMOS A LA TAREA DE REVISAR JURÍDICAMENTE EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN, CONCLUYENDO QUE NUESTRO MARCO NORMATIVO VIGENTE YA SEÑALA COMO ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE FORMULAR Y DIFUNDIR LOS ATLAS DE RIESGO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, ASÍ COMO ASESORAR A LOS MUNICIPIOS QUE LO SOLICITEN EN LA EXPEDICIÓN DE LAS AUTORIZACIONES O LICENCIAS QUE SE OTORGAN EN LAS ZONAS DE RIESGO. POR OTRA

PARTE, RESPETUOSOS DEL PACTO FEDERAL AL QUE SE SUJETA NUEVO LEÓN, ES DE RECONOCER QUE LOS MUNICIPIOS SON LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE EVITAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO Y NEGAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, PARCELACIONES Y CONJUNTOS URBANOS DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO. ESTAMOS CIERTOS QUE HOY EN DÍA NOS ENFRENTAMOS ANTE UNA GRAN PROBLEMÁTICA SOCIAL, LA CONGLOMERACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, COMO CONSECUENCIA DE LA INVASIÓN O EL DESPOJO DE LA PROPIEDAD. DEBIDO A ESTO, ES QUE LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE LA TENENCIA DE LA TIERRA SIEMPRE HA SIDO UNA CONSTANTE POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. POR ELLO, APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE ASUNTO, CONCLUYENDO MI INTERVENCIÓN SOLICITANDO EL VOTO FAVORABLE AL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA DIFUSIÓN DE LOS ATLAS DE RIESGO, ES UNA FUNCIÓN QUE

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN VI DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE DE APROBAR ESTA INICIATIVA, SE INCURRIRÍA EN UNA DUPLICIDAD DE FUNCIONES. DEL MISMO MODO, ES OBLIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EL EVITAR EL ESTABLECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO, TAL COMO LO CONTEMPLA LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 10º DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO; DE MODO TAL, QUE EL PROBLEMA NO RADICA EN DARLE MÁS FUNCIONES AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO, SINO EN QUE SEA EFECTIVA LA FUNCIÓN QUE TIENEN LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO EN LA MATERIA. EN CUANTO A LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10º DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA INCLUIR COMO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO ES UNA INSTITUCIÓN DE PLANEACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA URBANA O RURAL, NO CORRESPONDIENDO A SU FUNCIÓN DETERMINAR LAS ZONAS DE RIESGO, DE MODO TAL QUE RESULTA INNECESARIO INCLUIR COMO VOCAL EN LA JUNTA DE GOBIERNO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. DE APROBARSE ESTA INICIATIVA, SE LE OTORGARÍAN MÁS RESPONSABILIDADES AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, SIENDO MENESTER QUE EN PRIMER TÉRMINO

CUMPLA CON LAS RESPONSABILIDADES YA ENCOMENDADAS Y PREVISTAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ES POR LO ANTERIOR, QUE NOS PERMITIMOS BRINDAR NUESTRO VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 41 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD), 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PVEM), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7345/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7395/LXXII DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7395/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 21 DE MAYO DE 2012, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 7395/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO**

SIGNADO POR LOS C.C. GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA, JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, RICARDA MENDOZA DE LA CRUZ Y JUANA PACHUCA PUENTES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA COMPARECENCIA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO Y DEL ING. LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO EN LA LIMPIEZA DE LOS DRENAJES PLUVIALES, RÍOS Y CAUSES DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY. ANTECEDENTES:

EN SU ESCRITO DE CUENTA LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMPAREZCAN ANTE ESTA SOBERANÍA A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO EN LA LIMPIEZA DE LOS DRENAJES PLUVIALES, RÍOS Y CAUSES DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY. AFIRMAN QUE ES DEL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD NEOLEONESA LOS CAMBIOS BRUSCOS QUE HAN SACUDIDO A DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS, CON ACCIONES DE FENÓMENOS NATURALES COMO LO SON: LLUVIAS TORRENCIALES, CHUBASCOS, FUERTES RACHAS DE VIENTOS, TORNADOS REPENTINOS, LO CUAL ES UN FENÓMENO MUNDIAL. AGREGAN QUE ANTE DICHA SITUACIÓN ES NECESARIO INICIAR UN

PLANTEAMIENTO DE MANERA URGENTE Y PREVENTIVA SOBRE EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO EN CUANTO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- DRENAJES PLUVIALES: LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, DESAZOLVE DE LA BASURA DEL ALCANTARILLADO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.
- LIMPIEZA DE RÍOS, CAUCES Y RIBERAS DE LOS MISMO: LIMPIAR LA MALEZA DE LOS RÍOS, LIMPIAR LOS ARBUSTOS, PODÁNDOLOS DE LAS RIBERAS DE LOS RÍOS, RETIRAR LA BASURA, ADEMÁS DE RETIRAR LOS DESECHOS EN EL ÁREA DEL RÍO LA SILLA Y EL RÍO SANTA CATARINA PARA QUE EL AGUA FLUYA POR EL CAUCE Y MANTENER UNA ESTRATEGIA JUNTO CON PROTECCIÓN CIVIL DE CADA MUNICIPIO PARA ASÍ TENER UNA ACCIÓN EFECTIVA.
- LEVANTAR EL CENSO DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS O EN ZONAS ALEDAÑAS: PROMOVER SOLUCIONES PARA LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS CAUCES DE LOS RÍOS, ARROYOS O CAÑADAS PARA EVITAR TRAGEDIAS DEBIDO A LOS FENÓMENOS NATURALES.
- REUBICACIÓN DE FAMILIAS QUE VIVEN EN ZONAS DE RIESGO: PLANTEAMIENTO DE OFERTAS DE REUBICACIÓN O NUEVAS VIVIENDAS.
- PREVENCIÓN ANTES TORMENTAS O HURACANES DE GRAN MAGNITUD.

FINALIZAN MANIFESTANDO QUE ESTAMOS A TIEMPO DE TOMAR LAS DEBIDAS PROVIDENCIAS Y PREVENCIONES PARA EVITAR TRAGEDIAS COMO LAS ACONTECIDAS EN FECHAS PASADAS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN QUE NUNCA ESTARÁN DE MÁS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE CONTRIBUYAN A PREVENIR DESGRACIAS MATERIALES Y LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS. EN ESTE SENTIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBEN ASEGURAR QUE LOS RÍOS, ARROYOS Y CAUSES NATURALES QUE CONVERGEN A NUESTRO ESTADO SE ENCUENTREN DESAZOLVADOS Y LIBRES DE MALEZA Y DESECHOS. POR ELLO, TRAS LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES QUE AZOTARON LA ENTIDAD EN EL MES DE JULIO DE 2010, SE REALIZARON IMPORTANTES ACCIONES DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO EN DIVERSOS RÍOS Y ARROYOS QUE CRUZAN POR TERRITORIO ESTATAL, ACCIONES QUE ALGUNOS DE LOS CASOS CONTINÚAN EN EJECUCIÓN. DE LA MISMA FORMA ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY IMPLEMENTARON DIVERSOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DRENAJE PLUVIAL A LO LARGO DE SU TERRITORIO A FIN DE EVITAR INUNDACIONES EN LAS CALLES Y VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS. CIERTAMENTE ESTAS ACCIONES DEBEN COMPLEMENTARSE CON EL RETIRO DE BASURA O ESCOMBRO QUE IRRESPONSABLEMENTE SE DEJA

EN LAS CALLES A FIN DE QUE NO SE OBSTRUYAN LAS REDES DE DRENAJE PLUVIAL POR DONDE FLUYE EL AGUA CUANDO LLUEVE. EN LO REFERENTE A LAS ACCIONES DE REUBICACIÓN DE FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS O EN PARTES BAJAS DE ARROYOS Y CAÑADAS, COINCIDIMOS EN QUE DEBEN SER REUBICADAS, NO SE PUEDE SEGUIR PERMITIENDO QUE SE ASIENTEN A LAS MÁRGENES DE LOS RÍOS DE FORMA IRREGULAR, PORQUE NO SE PUEDE IR MÁS ALLÁ DE LO QUE LA PROPIA NATURALEZA PERMITE, NO SE PUEDE INVADIR ESPACIOS QUE DE ANTEMANO REPRESENTAN UN PELIGRO A LA VIDA, ANTE LOS SUCESOS NATURALES COMO LOS OCURRIDOS EL AÑO 2010 EN NUESTRO ESTADO. EN ESTE CONTEXTO ES DE DESTACARSE QUE CON POSTERIORIDAD AL PASO DEL HURACÁN ALEX EN EL MES DE JULIO DE 2010, EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZÓ UN CENSO DE DAMNIFICADOS, HABIENDO BENEFICIADO A 2,367 FAMILIAS DE NUEVE MUNICIPIOS, QUE DURANTE EL PASO DEL HURACÁN “ALEX” PERDIERON SU VIVIENDA UBICADA EN ZONA DE RIESGO, A DICHAS FAMILIAS SE LES ENTREGÓ UN LOTE CON SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO) ADEMÁS DEL APOYO DE 800 PESOS MENSUALES DURANTE 4 MESES. NO OBSTANTE LAS ACCIONES ANTES EXPUESTAS Y CONSIDERANDO QUE NUNCA ESTARÁN DE MÁS LOS ESFUERZOS PARA PREVENIR DESGRACIAS MATERIALES Y LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES IV, XII, Y XXXV, DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, EL CUAL NOS CONSTITUYE EN

GESTORES DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES Y VIGILANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS PROPIEDADES, ESTIMAMOS OPORTUNO REMITIR COPIA DEL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, A FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 51 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EVALÚEN LAS ACCIONES PROPUESTAS EN EL ESCRITO DE MÉRITO Y EN SU CASO SE REALICEN AQUELLAS QUE ESTIMEN PROCEDENTES, MODIFICÁNDOSE EN ESTE SENTIDO LA PROPUESTA ACORDE A LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL NUMERAL 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA REMITIR COPIA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA, JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, RICARDA MENDOZA DE LA

CRUZ Y JUANA PACHUCA PUENTES, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, A FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 51 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EVALÚEN LAS ACCIONES PROPUESTAS EN DICHA SOLICITUD Y EN SU CASO SE REALICEN AQUELLAS QUE ESTIMEN PROCEDENTES, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DERIVADO DE CATÁSTROFES NATURALES ACAECIDAS EN EL ESTADO, HAN QUEDADO DE MANIFIESTO ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE DEBEMOS ATENDER DE MANERA PRIORITARIA, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE ENFRENTAR ESTAS SITUACIONES. EN NUEVO LEÓN, CONTAMOS CON INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE LIMPIEZA DE DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO EL DESAZOLVE DE RÍOS Y SUS CAUCES. POR ELLO, ANTE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ESTIMÓ OPORTUNO HACER EXTENSIVA SU PREOCUPACIÓN A TODAS LAS ÁREAS ENCARGADAS DEL TEMA. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE PODEMOS MEJORAR, DEBEMOS TRANSITAR HACIA UN ESTADO MÁS SEGURO PARA LOS CIUDADANOS, TRABAJANDO JUNTOS, SOCIEDAD Y GOBIERNO, PODEMOS GENERAR UNA DINÁMICA EN LA QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTÉN ENCAMINADAS A RESOLVER LAS NECESIDADES MÁS IMPERANTES DE LA SOCIEDAD, NO PERDIENDO DE VISTA LA PREVENCIÓN Y LA PLANEACIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. COMO MIEMBRO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTOY A FAVOR DE LA JUSTICIA SOCIAL, PLANTEADA COMO UN SISTEMA DE GOBIERNO EN DONDE TODOS LOS CIUDADANOS ENCUENTREN LO NECESARIO PARA MEJORAR SU

CALIDAD DE VIDA. SEÑALADO LO ANTERIOR, CONCLUYO MI INTERVENCIÓN MANIFESTÁNDOME A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO, Y SOLICITANDO EL VOTO DE MIS COMPAÑEROS EN IGUAL SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE DICHOS SECRETARIOS, ES A FIN DE QUE REALICEN UN PLANTEAMIENTO DE MANERA URGENTE Y PREVENTIVA SOBE EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO EN CUANTO A LOS SIGUIENTES PUNTOS: DRENAJES PLUVIALES, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, DESAZOLVE DE LA BASURA DEL ALCANTARILLADO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. LIMPIEZA DE RÍOS, CAUCES Y RIBERAS DE LOS MISMOS: LEVANTAR EL CENSO DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS O EN LAS ZONAS ALEDAÑAS. REUBICACIÓN DE FAMILIAS QUE VIVEN EN ZONAS DE RIESGO: PREVENCIÓN ANTE TORMENTAS O HURACANES DE GRAN MAGNITUD. CABE SEÑALAR QUE DENTRO DEL ARTÍCULO 63 FRACCIONES IV, XII Y XXXV, NO SE SEÑALA COMO ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO CITAR A COMPARECER A UN FUNCIONARIO EJECUTIVO, SALVO LOS CASOS

RELATIVOS AL INFORME DEL GOBERNADOR Y LA GLOSA DEL MISMO, LO QUE SÍ SEÑALA LA FRACCIÓN, ES LA FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS NUEVOLEONESES. POR LO CUAL RESULTA ADECUADO EL CRITERIO EN EL QUE SE ENVÍE DICHA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. ES POR LO ANTERIOR, QUE NOS PERMITIMOS BRINDAR NUESTRO VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 42 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7395/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA PRESENTARLES UN EXHORTO CON PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL LES PEDIRÍA, POR SU OBVIEDAD Y NATURALEZA, QUE FUERA VOTADO EN ESTE MOMENTO. COMO TODOS USTEDES SABEN, EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA SE ENCARGA DE BRINDAR EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS DE ESCASOS RECURSOS, AQUELLOS QUE NO PUEDEN DE ALGUNA MANERA ACCEDER A UNA ASESORÍA QUE LES CUESTE, Y EN EL ÁREA RURAL PRINCIPALMENTE NOS TOPAMOS CON EL PROBLEMA O EL INCONVENIENTE DE QUE POR LAS DISTANCIAS Y POR DESCONOCIMIENTO, LAS PERSONAS DE ESCASOS

RECURSOS TIENEN POCA O NULA OPORTUNIDAD DE ACCEDER A ESE SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA. LA INTENCIÓN DE ESTE EXHORTO ES QUE, DE ALGUNA MANERA EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA CELEBRE ALGÚN CONVENIO O ACUERDO CON LOS ALCALDES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL PARA LOGRAR QUE, EN PRIMER TÉRMINO LAS PERSONAS CONOZCAN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN ESE INSTITUTO. EN SEGUNDO LUGAR, SERVIR COMO PRIMER CONTACTO O ENLACE, PORQUE SUCEDE QUE DADAS LAS DISTANCIAS, LA ATMÓSFERA DE INSEGURIDAD QUE SE VIVE, PUES SE LE DIFICULTA MUCHO A LAS PERSONAS, SE GASTA DE MÁS Y SE PIERDEN DÍAS LABORABLES PARA PODER ACUDIR A DONDE ESTÁ EL DEFENSOR PÚBLICO QUE ES DONDE ESTÁ EL JUZGADO O LAS AGENCIAS DE MINISTERIO PÚBLICO. ENTONCES, CON ESTO SE BUSCA QUE AL CELEBRAR ESE CONVENIO, PUES LAS PERSONAS VAYAN A LA CABECERA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO O DE GESTORÍA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, SEPAN DE ÉSOS SERVICIOS Y ÉSE PRIMER CONTACTO O ENLACE SIRVA PARA QUE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO SEAN LAS ENCARGADAS DE LLEVAR Y TRAER LA INFORMACIÓN, EVITANDO AL MÁXIMO LAS VUELTAS INNECESARIAS DE TODAS ESAS PERSONAS. Y PARA NO HACERLO MAS LARGO, LE VOY A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE USTEDES LO TOMEN EN CONSIDERACIÓN, DICE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TENGA A BIEN INICIAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, DANDO A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DEL ESTADO LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CIUDADANO PARA TENER ACCESO A ELLOS, SIRVIENDO COMO PRIMER CONTACTO Y ENLACE ENTRE LOS DERECHOHABIENTES Y EL INSTITUTO”.

EL C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMO BIEN LES DIJE AHORITA, LES PEDIRÍA DADA LA OBVIEDAD DEL ASUNTO QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. PRESIDENTA: “¿CON QUE PROPÓSITO DIPUTADA?”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITARLE LE INFORME A LA OFICIALÍA MAYOR LA HORA EN QUE DIO INICIO LA SESIÓN”.

C. PRESIDENTA: “POR SUPUESTO DIPUTADA. SOLICITO DIPUTADO SECRETARIO DAR A CONOCER LA HORA DE INICIO DE ESTA SESIÓN”.

EL **C. SECRETARIO** EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE ESTA SESIÓN INICIÓ A LAS ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS”.

NUEVAMENTE DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLICITAR A SU VEZ PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR ESTA SESIÓN HASTA QUE EN TANTO SE CONCLUYA CON EL ORDEN DEL DÍA APROBADO AL INICIO DE LA MISMA, TODA VEZ QUE TENEMOS TODAVÍA UN ORADOR PENDIENTE. ES CUANTO”.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, EN EL SENTIDO DE CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA QUE FUE APROBADO PARA ESTA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS POR VOTAR A FAVOR DE QUE SE AMPLIARA EL HORARIO, ESTO NOS VA DAR PIE Y PERMITIR IR MÁS RELAJADITOS AHORITA A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. HONORABLE ASAMBLEA: JUNTO CON LA INSEGURIDAD, UNO DE LOS PROBLEMAS QUE MÁS PADECEN LOS CIUDADANOS EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS EN NUEVO LEÓN, ES EL DEL MAL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, QUE AUNQUE ES CARO, ES MUY DEFICIENTE. EL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SE HA PRESENTADO COMO PRIORIDAD EN LOS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES SOBRE ESTE TEMA TERMINARON REDUCIÉNDOSE A POCAS MEDIDAS AISLADAS E INSUFICIENTES. CON LA

LLEGADA AL ESTADO, HACE UNOS AÑOS, DE LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE URBANO DENOMINADAS PANORÁMICAS, LA POBLACIÓN SE VIO BENEFICIADA, PERO HOY EN DÍA, YA ES MUY COMÚN OBSERVAR EN LAS ARTERIAS DE NUEVO LEÓN, CAMIONES CIRCULANDO EN MALAS CONDICIONES, DESCOMPUESTOS POR FALLAS MECÁNICAS O ELÉCTRICAS, MIENTRAS QUE CADA AÑO SE INCREMENTAN LAS TARIFAS. EN NUEVO LEÓN NO SE APLICA LA LEY ESTATAL DEL TRANSPORTE, LO QUE ES APROVECHADO POR ALGUNAS RUTAS PARA OPERAR DE MANERA DEFICIENTE, CON EL RIESGO DE ACCIDENTES QUE PONEN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SUS USUARIOS. UNA DE ELLAS ES LA RUTA 116 SADA VIDRIO, Y QUE BRINDA UN PÉSIMO SERVICIO A COLONIAS COMO LA TALAVERNA, MIGUEL ALEMÁN, HACIENDA LOS MORALES, INDUSTRIAS DEL VIDRIO, CIUDAD IDEAL, ENTRE OTRAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. UNIDADES EN MAL ESTADO FÍSICO-MECÁNICO, CON VIDRIOS ROTOS, SUCIAS Y CON GOTERAS, ES A LO QUE SE ENFRENTAN LOS USUARIOS QUE ABORDAN NORMALMENTE ESTAS UNIDADES, APARTE DE LA MALA CAPACITACIÓN DE MANIOBRABILIDAD POR PARTE DE LOS OPERADORES, PERO TODAVÍA MÁS, TIENEN QUE LIDIAR CON EL INTERVALO DE TIEMPO EN MINUTOS QUE TARDA EN PASAR LAS UNIDADES EN HORAS PICO Y QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS VAN COMPLETOS EN SU CAPACIDAD. Y EN CAMBIO, EXISTEN OTRAS EMPRESAS COMO LAS QUE PERTENECEN AL GRUPO LAZCANO, COMO LA RUTA 1, 17, 67, 227, ENTRE OTRAS, QUE SÍ CUMPLEN CON LOS

ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE DEMANDAN LOS USUARIOS Y QUE PASA MUY CERCA DE LA RUTA QUE TIENE ESTA CONCESIONARIA Y QUE SON EVIDENTEMENTE MUY DISTINTAS Y QUE ADEMÁS COBRAN LOS MISMO. EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL TRANSPORTE Y EL 13 Y 14 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, SEÑALAN QUE LAS UNIDADES DEBEN ESTAR EN BUEN ESTADO MECÁNICO, ELÉCTRICO, DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, TENER MATERIAL ANTIDERRAPANTE, TIMBRES ELÉCTRICOS, VIDRIOS TRANSLÚCIDOS, PARABRISAS SIN OBSTÁCULOS, ESTRIBOS COLGANTES, INFORMACIÓN EN EL INTERIOR SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS, PLACAS, LICENCIA ESPECIAL Y TARJETA DE CIRCULACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA BIEN SEÑALADAS Y EXTINGUIDOR. SE NOTA UNA ENORME FALTA DE INTERÉS POR RESOLVER ESTE GRAVÍSIMO PROBLEMA, PERO EN CAMBIO, AL USUARIO LE RECETARON A FUERZA LA DENOSTADA “TARJETA FERIA”, QUE LA GENTE NO APROBÓ, Y NO LES QUEDÓ OTRA MAS QUE ACEPTARLA. A TODAS LUCES SE PUEDE APRECIAR QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA MAYORÍA DE LAS EMPRESAS Y PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ES INEFICIENTE, DE TERCER MUNDO Y QUE NO CORRESPONDE AL ESTILO DE VIDA DE NUESTRA POBLACIÓN, Y MUCHO MENOS NO JUSTIFICA EL PRECIO DEVENGADO POR CADA USUARIO QUE ABORDA UNA UNIDAD. SEGÚN EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN, ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, EL NIVEL PRESTADO POR EL TRANSPORTE EN NUESTRA ENTIDAD ES DE LOS MEJORES DEL PAÍS

PORQUE EL 40 POR CIENTO DE LAS UNIDADES YA ESTÁN CLIMATIZADAS, PERO LA REALIDAD QUE VIVEN LOS REGIONTANOS ES TOTALMENTE DIFERENTE, NO ES EL TIPO DE SERVICIO QUE MERECE DE ACUERDO A LO COSTOSO DE ESTE SERVICIO, YA QUE ES MAYOR EN CUANTO A COSTO Y CALIDAD QUE AL PRESTADO POR LOS EMPRESARIOS Y PERMISIONARIOS DE JALISCO, QUE ES UNO DE LOS ESTADOS CON MEJOR SERVICIO EN EL PAÍS. ACTUALMENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA EXISTEN EN SERVICIO CERCA DE CINCO MIL UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE BRINDAN EL SERVICIO A 1 MILLÓN 300 MIL USUARIOS AL DÍA. CIFRAS OFICIALES SEÑALAN QUE PARA TODAS ESTAS UNIDADES EN SERVICIO, EXISTEN 12 MIL OPERADORES Y QUE EN EL AÑO ANTERIOR PARTICIPARON EN 2 MIL 400 ACCIDENTES DE TRÁFICO DONDE FUERON RESPONSABLES, ES DECIR, EN PROMEDIO PARTICIPARON EN 200 ACCIDENTES AL MES. ES DE CARÁCTER URGENTE QUE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN REALICE OPERATIVOS DE INSPECCIONES A MICROBUSES O MINIBUSES, PERO SOBRE TODO EN LA TERMINAL DE LA RUTA 116 SADA VIDRIO PARA QUE RETIRE DE LA CIRCULACIÓN A AQUÉLLAS UNIDADES QUE NO SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO, TANTO FÍSICO COMO MECÁNICO. **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN, LICENCIADO ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES REALICE DE MANERA URGENTE OPERATIVOS DE INSPECCIÓN FÍSICO-

MECÁNICA EN LAS UNIDADES DE LA RUTA 116 SADA VIDRIO PARA RETIRAR DE MANERA INMEDIATA A AQUELLAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS DISPOSICIONES. **SEGUNDO.-** QUE EL PERSONAL OPERATIVO Y DE INSPECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE LLEVE A CABO OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA 116 SADA VIDRIO, SOBRE TODO EN HORAS PICO PARA VERIFICAR LA FRECUENCIA DE PASO EN MINUTOS ENTRE UNIDAD Y UNIDAD Y PARA COMPROBAR QUE NO SE QUEDEN USUARIOS SIN ABORDAR DICHAS UNIDADES, Y QUE SI EN UN PLAZO DE 60 DÍAS, DICHA EMPRESA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS NO CORRIGE SUS FALLAS DE OPERACIÓN Y DE OPERATIVIDAD, SU CONCESIÓN SEA CANCELADA Y SUSTITUIDA POR OTRA QUE SÍ CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS Y EXIGENCIAS QUE LA CIUDADANÍA DEMANDA”.

EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, CONTINUÓ DICIENDO: “SEÑOR PRESIDENTE, LE SOLICITO QUE DADA LA URGENCIA QUE EL CASO AMERITA, PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTA MISMA SESIÓN EL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE PRESENTAR SU SERVIDOR”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE

VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIPUTADO HERIBERTO CANO MARCHÁN DEL PRI Y DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ DEL PVEM).

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA, SE HA PUBLICADO DE NUEVA CUENTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS, QUE LOS PADRES DE FAMILIA SIGUEN SIENDO OBJETO DE ABUSOS POR ALGUNOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, QUE NO ENTREGAN DOCUMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS, NECESARIA PARA INGRESAR A OTRO NIVEL EDUCATIVO, SUSTENTÁNDOSE EN QUE SUS PROGENITORES O TUTORES NO PAGAN LA CUOTA CORRESPONDIENTE. DICHA RETENCIÓN ES LÓGICAMENTE ILEGAL E INJUSTIFICADA. PERO MIENTRAS SE CONTINÚE PERMITIENDO QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS INTERPRETEN A SU CAPRICHOS EL TEXTO CONSTITUCIONAL, SE VAN A SEGUIR COMETIENDO ESTA CLASE DE ATROPELLOS INFUNDADOS Y DISCRIMINATORIOS, QUE NO SOLAMENTE AFECTAN LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS, TAMBIÉN GENERAN DESERCIÓN ESCOLAR CON LAS DEGRADANTES CONSECUENCIAS QUE AHORA ABONAN A LA GRAVE DESCOMPOSICIÓN DEL TEJIDO SOCIAL QUE

ESTAMOS PADECIENDO. AL RESPECTO CABE DESTACAR QUE ATENDIENDO AL RECLAMO SOCIAL DE UNA GRAN CANTIDAD DE PADRES FAMILIA, DURANTE EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA LEGISLATURA QUE ESTÁ POR CONCLUIR, ESTE GRUPO LEGISLATIVO HIZO DIVERSAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS PARA RESOLVER DE FONDO ESA ABERRANTE PRÁCTICA RELACIONADA CON ESOS COBROS INFUNDADOS E INCONSTITUCIONALES, QUE NO FUERON APROBADAS POR CRITERIOS DE MAYORÍA AJENOS AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE TIENE COMO REFERENTE HISTÓRICO, POLÍTICO Y JURÍDICO LA GRATUIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA. ESTOS AGRAVIOS DEPLORABLES A ESE DERECHO FUNDAMENTAL NOS SIGUEN DANDO LA RAZÓN EN EL SENTIDO DE QUE DEBEMOS CONTINUAR SIENDO PERSEVERANTES PARA HACER REALIDAD QUE EN EL ESTADO SE ELIMINEN DE MANERA DEFINITIVA ESAS GABELAS ONEROSAS E INCONSTITUCIONALES, SIN EMBRAGO MIENTRAS DICHO OBJETIVO NO SE CONSIGA HACIENDO ECO A ESTA SENTIDA DEMANDA Y JUSTO RECLAMO DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL ESTADO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO.- SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, A FIN DE QUE INSTRUYA A LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DONDE SE IMPARTE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE NO DEBEN RETENER LA

DOCUMENTACIÓN QUE REQUIEREN LOS ALUMNOS PARA INGRESAR A OTRO NIVEL EDUCATIVO CON EL ARGUMENTO PRETEXTO DE QUE TIENE QUE CUBRIR OBLIGATORIAMENTE ALGUNA CUOTA O EMOLUMENTO AL RESPECTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. AL IGUAL QUE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE SE HA MOSTRADO PREOCUPADO Y SOLIDARIO, TANTO CON LOS PADRES DE FAMILIA COMO CON LOS NIÑOS QUE SUFREN ESTE PROBLEMA. EN ESTA TRIBUNA SE HA DICHO QUE NO ES VERDAD QUE SE CONDICIONA LA EDUCACIÓN, SIN EMBARGO TAMBIÉN EN ESTA TRIBUNA SE PRESENTÓ UN CASO CONCRETO DE QUE SÍ ES ASÍ. DESGRACIADAMENTE SE PONEN LOS PESOS SOBRE LA EDUCACIÓN EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SO PRETEXTO DE QUE ES ACUERDO DE LAS DIRECTIVAS DE LAS ESCUELAS, SIN EMBARGO, SE VIOLA TOTALMENTE LA CONSTITUCIÓN AL NEGAR EL DERECHO AL ACCESO DE LA EDUCACIÓN DE CUALQUIER NIÑO EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA, Y NOSOTROS TENEMOS QUE VELAR POR LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN; QUE NINGÚN SE QUEDE SIN ACCESO A LA EDUCACIÓN POR NO CONTAR CON EL DINERO SUS PADRES PARA PODER PAGAR LAS CUOTAS. ENTONCES,

TAMBIÉN HEMOS REFLEXIONADO DESDE ESTA TRIBUNA, EN QUE JUSTAMENTE ESOS NIÑOS SON QUIEN MÁS REQUIEREN QUE APOYEMOS SU EDUCACIÓN PARA PODER SALIR DE ESOS CÍRCULOS DE POBREZA Y PARA LOGRAR QUE ESTÉN EN LA AULAS Y NO EN LAS CALLES. ES POR ELLO QUE NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR, Y CONVOCAMOS TAMBIÉN A TODOS LOS PADRES DE FAMILIA A QUIENES SEAN VIOLENTADOS LOS DERECHOS DE SUS HIJOS PARA INGRESAR A LAS AULAS, QUE TRAIGAN ESOS CASOS A ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA PODER DEJAR ASENTADO SI SE SIGUEN SUSCITANDO ESTOS CASOS Y PODER, COMO ES NUESTRO DEBER, LOS DERECHOS DE CADA UNO DE LOS NIÑOS NUEVOLEONESES. GRACIAS PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. CLARO QUE EN NUEVA ALIANZA SIEMPRE NOS VAMOS A MANIFESTAR EN CUALQUIER CUESTIÓN QUE SEA A FAVOR DE LA EDUCACIÓN. VAMOS A DECIR, COMO DECÍAN MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS QUE ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO DE LA PALABRA, VAMOS A DECIR LO QUE HEMOS DICHO SIEMPRE, CLARO QUE ES FUERA DE LA LEY EL CONDICIONAR EL REGISTRO, LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO A LA EDUCACIÓN A CUALQUIER NIÑO O NIÑA; CLARO QUE ES CONTRA EL

DERECHO CONSTITUCIONAL, PERO CLARO TAMBIÉN QUE ES UNA FUNCIÓN PRINCIPAL DE CUALQUIER GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL. RECORDAMOS LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE AÑO DONDE EL GOBIERNO FEDERAL PROPONÍA MENOS RECURSOS QUE EL AÑO ANTERIOR PARA LA EDUCACIÓN; RECORDAMOS TAMBIÉN LA LUCHA QUE HEMOS HECHO TODAS Y TODOS LOS DIPUTADOS, PORQUE LA EDUCACIÓN ES UN ASUNTO QUE SUMA, NO QUE DIVIDE. LA EDUCACIÓN DEBE SER UN ASUNTO QUE UNE ESFUERZOS NO QUE DIVIDE OPINIONES. LO QUE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES DE MÉXICO REQUIEREN ES UNIDAD DE PROPÓSITOS, NO PRETENDER LUCIRNOS CON LA FALTA QUE HACE. AHORA QUE LAS ESCUELAS SE NOS ESTÁN CAYENDO, NO SOLO LA QUE SE CAYÓ, SINO MUCHAS QUE HAY EN TODOS LOS MUNICIPIOS, EN TODAS LAS COLONIAS. LO QUE HAY QUE DECIR ES QUE SÍ ES CIERTO, HAY QUE DENUNCIARLO. HEMOS DICHO UNA Y OTRA VEZ Y NO NOS VAMOS A CANSAR DE DECIRLO, HAY QUE DENUNCIAR LOS HECHOS QUE REFLEJEN QUE SE CONDICIONA LA INSCRIPCIÓN A CUALQUIER NIÑO O NIÑA, PERO TAMBIÉN HAY QUE HACER QUE LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES APORTEN RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS; LAS ESCUELAS NO SE VAN A TENER DE PIE SOLAS, EN ESO ES DONDE TENEMOS UNA GRAN DIFERENCIA. NO GENERALICEMOS, YO QUIERO INFORMARLES QUE YA HAY UNA DISPOSICIÓN, UN OFICIO SIGNADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA COMO TODOS LOS AÑOS

DONDE SE PONE ESTA SITUACIÓN, NO DEBE CONDICIONARSE, Y QUE LO QUE DEBEMOS HACER ES GENERAR LA CONFIANZA EN LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS A EFECTO QUE DENUNCIEN LAS ESCUELAS DONDE OCURRE ESTE ACONTECIMIENTO Y QUE NOSOTROS PODAMOS ACTUAR ESPECÍFICAMENTE EN AQUÉLLAS ESCUELAS DONDE OCURRA ESTO. VOLVEMOS A DECIR, DONDE HAY UN PROBLEMA EN UNA ESCUELA, PERO YO LA VERDAD, POCAS VECES HEMOS PEDIDO QUE SE RECONOZCAN LAS ACCIONES BUENAS QUE SE HACEN EN LAS ESCUELAS TODOS LOS DÍAS, A LAS BUENAS Y LOS BUENOS MAESTROS. Y YO LES RECUERDO QUE MUCHAS DE NUESTRAS COMPAÑERAS NI SIQUIERA HAN SIDO CAPACES DE ESTAR AQUÍ ATENDIENDO EL RECONOCIMIENTO AL MAGISTERIO, NI SIQUIERA HAN SIDO CAPACES DE ESTAR AQUÍ A RECONOCER A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE HAN VENIDO A DECIRNOS QUÉ ES LO QUE PIENSAN DE LA EDUCACIÓN, QUÉ ES LO PIENSAN DE LA SOCIEDAD, QUÉ ES LO QUE PIENSAN DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. OJALÁ Y REALMENTE HAYA UNA POSICIÓN CLARA Y FIRME NO SÓLO ANTE UN ASPECTO DE LA EDUCACIÓN, ANTE TODOS LOS ASPECTOS DE LA EDUCACIÓN, ESO ES LO QUE SUMA, NO VENIR A HACER PUBLICIDAD A UNA, UNA DE LAS CERCA DE CINCO MIL ESCUELAS QUE HAY EN NUESTRO ESTADO, UNA O CIEN, LAS QUE FUERAN, DE QUE ESTOY SEGURO, Y ESO LO VENGO A AFIRMAR CON TODA CLARIDAD Y CON TODA ENERGÍA, QUE LA GRAN MAYORÍA DE MAESTRAS Y MAESTROS Y LOS PADRES DE FAMILIA HAN SOSTENIDO LAS ESCUELAS DE PIE, MUCHAS VECES EN

CONTRA DEL APOYO DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES QUE LES NIEGAN EL APOYO O HASTA SE LOS CONDICIONAN A VECES POR CONDICIONES POLÍTICAS, ESO ES LO QUE NO DEBEMOS OLVIDAR. ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE HAGA EL EXHORTO A AQUÉLLAS MALAS Y MALOS MAESTROS, PORQUE ASÍ COMO HAY MALAS MAESTROS, HAY MALAS Y MALOS DIPUTADOS, HAY MALAS Y MALOS LICENCIADOS, HAY MALAS Y MALOS INGENIEROS, EN TODAS LA PROFESIONES, NO LO NEGAMOS. PERO, INSISTO, RECONOZCAMOS QUE LA GRAN MAYORÍA DEL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN HA APOYADO Y HA MANTENIDO LA EDUCACIÓN DE PIE EN NUEVO LEÓN. NUEVO LEÓN ES LO QUE ES, Y NO NOS CANSAMOS DE DECIRLO, POR EL TRABAJO DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS, POR EL ESFUERZO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y QUE POR ESO SE HA MANTENIDO EN PRIMEROS LUGARES EDUCATIVOS. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO. ES TODO”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADOS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON

CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

DD # 337-LXXII-12. S.O.
MARTES 29 DE MAYO DE 2012.